

ACTA N° 10/01

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE HA CELEBRADO EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2001.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. Antonio Castillo García
D. José Carlos Dopico Fradique
D. Rafael Esteban Martínez
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^a Ruth Albina García Orozco
D^a Encarnación García Peña
D^o. Manuel Gómez Montoya
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Francisco Megino López
D^a María Muñiz García
D^a Josefa Navarro Salinas
D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez
D. Pedro Pablo Ruiz Requena
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor Acctal.

D. Miguel Ángel Alcaráz López

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

"En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y D. Juan Martínez Oliver no asistieron a la sesión y fueron excusados.

Los Concejales, D. José Luis Aguilar Gallart y D^a Ruth Albina García Orozco se incorporaron a la sesión cuando se estaba debatiendo el punto tercero.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior de fecha 1 de octubre de 2001.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice que en el punto nº 13 del acta de la sesión anterior de fecha uno de octubre del dos mil uno se dice que D^a María Muñoz pidió la retirada del asunto pero no se expresa el por qué la pidió y solicita se rectifique el Acta en el sentido de que se haga constar de que pidió la retirada: "Porque en el expediente no figura el informe del Interventor"; por unanimidad se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior con la rectificación propuesta por el Sr. Megino.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Alguna modificación, o rectificación al Acta anterior, Sr. Megino".

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: "En la página número 35, del Acta en el punto número 13, en la propuesta de acuerdo a continuación del párrafo denominado con número 3, o, numerado con el 3, se dice que D^a. María Muñoz García, por el PP, solicita la retirada de este asunto y es verdad que lo dijo, pero nosotros pedimos que se incorpore y si se en ese punto algo que queda redactado en el texto y es que pide la retirada porque en el expediente no figura el informe de Intervención, se complete el texto de ese apartado con este añadido quedaría entonces, D^a María Muñoz García, por el PP, solicita la retirada de este asunto,

porque en el expediente no figura el informe de Intervención, muchas gracias”.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:” No obstante Sr. Secretario, que se contraste en las cintas a efectos de la inclusión o, exclusión, en el punto de la redacción del Acta que también se concrete que se vea la cinta.”

Interviene de nuevo por el Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino López, y dice” Si me permite, está redactado abajo en el texto del debate, aparece pero como realmente esa es la propuesta de resolución, que se indique, pero que está recogido taxativamente en la intervención de la Sra. Muñiz.”

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice” Muchas gracias Sr. Megino, se aprueba el Acta.”

Interviene brevemente el Sr. Megino y dice: ”Con ese matiz, se aprueba”.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:” Muchas gracias”.

2.- Dar cuenta de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2001, sobre nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno, de D. Antonio Castillo García.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 28 de septiembre de 2001, que es del siguiente tenor:

”En la Ciudad de Almería, a siete de marzo de dos mil uno.

En la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de julio de 1999, se nombraron a los miembros de la Comisión de Gobierno, y entre ellos a Don Martín Soler Márquez, y habiendo renunciado al puesto de Concejal, se ha sustituido por el Concejal DON ANTONIO CASTILLO GARCIA, de la lista del PSOE, que tomó posesión de su cargo el día 5 de marzo de 2001.

Y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

RESUELVO

Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno, al Concejal DON ANTONIO CASTILLO GARCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento, se dará cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese, además, al designado y a los funcionarios responsables de las Areas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, de lo que yo, el Secretario, doy fe".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Alguna intervención".-

3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el Capítulo VI del Presupuesto de 2.001 por importe de 13.160.000 ptas..-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2001, examinado expediente sobre propuesta de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el capítulo VI del Presupuesto de 2001, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes con los votos afirmativos del grupo PSOE (2) e IUCA (1) y la abstención del grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 15 de octubre que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a modificaciones presupuestarias incoado por el Area de Desarrollo Económico Sostenible por importe de 13.160.000 pts, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias en el capítulo VI del Presupuesto de 2001 por importe de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (13.160.000) PESETAS, financiado mediante baja parcial, con el siguiente detalle:

Partida (suplementos de crédito):

A060.51100.61100	Iluminación Zona Norte Alcazaba	5.600.000 Pts.
A060.75100.62600	Red Virtual de inform.turística	3.360.000 Pts.
A060.75100.61100	Oficina de información turística	4.200.000 Pts.

Recurso que financiará esta modificación: baja parcial del crédito

A060.32200.61100	Rehabilitación E.T. Granja Torre	13.160.000 Pts.
------------------	----------------------------------	-----------------

2º) Modificar el anexo de inversiones en el sentido de asociar la financiación del crédito cedente a los suplementos de crédito propuestos.

3º) Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.150 de la LRHL.

4º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobada la modificación presupuestaria."

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Alguna intervención en este punto, si tiene la palabra D. Pedro Pablo.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a Ruth García Orozco.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice" Gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, quiero empezar este punto pues, recordando algo que es evidente que todos sabemos que es que la competencia plena en cuestión de turismo, ahora mismo en nuestra Comunidad Autónoma, la tiene la Junta la Junta de Andalucía, quiero empezar por la intención que se tiene de crear una red virtual de información turística, así como una oficina de información turística dónde, nosotros pues vamos a aportar el 30%, de los costes de ambas cuestiones todos sabemos que como ya decía al principio que la Junta de Andalucía, tiene plena competencia en cuestiones de turismo con lo cual, a mi juicio, a juicio del Grupo Popular, estaríamos en una oportunidad clarifica, para ver, o para intentar de alguna forma que sea la Junta de Andalucía, quién subvencione en su totalidad la creación de ambas cuestiones fíjese Sra. García, lo que le estamos pidiendo algo tan básico pero, algo tan importante como es que alguna vez, aunque sea solo una, sean ustedes capaces de actuar ante la Junta de Andalucía, con la suficiente diligencia como para obligarla de alguna forma o

convencerla si prefieren este término convencerla, de que tienen por lo menos una vez, aporte el 100 por 100, de la financiación de algo, de algo que se va hacer o que van hacer ustedes, desde el Equipo de Gobierno, eso, con respecto a estas dos cuestiones por cierto, se va a permitir estas cuestiones y también la siguiente que es la iluminación de la zona Norte de la Alcazaba, pues, se va hacer con una disminución de la partida destinada a la financiación de las obras de la granja-torre dónde, nos vamos a encontrar que esta partida va a disminuir de sesenta millones de pesetas, a cuarenta y seis millones ochocientas mil pesetas, nos gustaría Sra. García, pues, una justificación política de por que, esta disminución y si realmente bueno, merece la pena siquiera fíjese lo que le digo, si quiera esos cuarenta y seis millones de pesetas, para ese pequeño inicio de obra que se ha hecho en la granja-torre pero la segunda cuestión importante de este punto, corresponde a la iluminación de la zona Norte de la Alcazaba fíjese, que en el primer punto o sea, en la primera cuestión le pedíamos que por favor que de alguna forma se intentara por parte del Equipo de Gobierno, alguna vez sacar el 100 por 100, de alguna financiación por parte de la Junta, de alguna pero, es que en este caso, es más sangrante para nuestro Ayuntamiento, es más sangrante si cabe para todos los almerienses, puesto que, en este caso, le vamos a regalar a la Junta de Andalucía, 5,6 millones de pesetas, para la realización de algo, de algo, que esta vez si es verdad, que la única competente la única competente es la Junta de Andalucía, por supuesto nosotros podemos ser competentes si queremos como así parece que es lo que ustedes han decidido aportar 5,6 millones de pesetas el 20%, de la obra de la iluminación, de la zona Norte de la Alcazaba, cuando cualquier cuestión de mantenimiento, cualquier cuestión de embellecimiento, remodelación, cualquier actuación que se haga sobre la Alcazaba de nuestra ciudad corresponde a la Consejería de Cultura y, en su defecto, cualquier otra Consejería pero lo que está claro que es al Gobierno de la Junta, a quién corresponde, le vamos a regalar 5,6 millones de pesetas, a la Junta de Andalucía para embellecer por supuesto, que se va a ver beneficiado todos los almerienses, y eso también es una de las funciones de la Junta de Andalucía, pero vamos a embellecer algo, que pertenece a la Junta de Andalucía, y no tenemos que irnos muy lejos poniendo un ejemplo, quizás algo diferente, de lo que sería la propia iluminación de la Alcazaba, no hay nada más que recordar la iluminación de la zona Sur de la Alcazaba, ahí hubo una buena negociación por parte de nuestro Ayuntamiento, y de alguien que a ustedes seguro que le suena D. Fernando Martínez, que consiguió que el 100 por 100, de la iluminación de la zona Sur de la Alcazaba, la hiciera la Junta de Andalucía, no nos duelen en prendas reconocerlo, pero claro, al ver que ahora vienen ustedes, y le regalan de alguna forma con la excusa de colaboración, de que hemos conseguido que la Junta, no, no, la Junta de Andalucía, ya financió el 100 por 100, de las otras obras y esto es una prolongación por cierto, de una cuantía muy superior a la obra de iluminación de la zona Norte, con lo cual, si al

principio le pedíamos que consiguieran el 100 por 100, de alguna financiación por parte de la Junta, pues esta vez le pedimos que por favor, que dejen a la Junta de Andalucía financiar sus propias obras, pero no queremos que se tergiverse el mensaje del Grupo Popular, nosotros si que queremos que se haga esa obra por supuesto que si es una obra como ya decía antes, que se va a beneficiar todo y cada uno de los almerienses, ya no sólo estas obras también nos gustaría que empezara la remodelación del Mesón Gitano, con el Parking, y los miradores que se iban a hacer por allí, o la mejora de toda la zona del Casco Antiguo, que también pues, desde su área pues, también se ha prometido en reiteradas ocasiones me gustaría que empezara algunas de esas obras ya no sólo esta de la iluminación de la zona Norte, nosotros, si queremos que se haga estas obras pero, a la Junta lo que es de la Junta y nosotros, ya tenemos bastante con nuestras financiaciones y con nuestras obras el presupuesto este año va alcanzar el presupuesto de la Junta, casi los tres billones de pesetas, creemos que es una cuantía más que suficiente para poder haber aportado la Junta de Andalucía, esos 5,6 millones de pesetas, que faltaban para hacer por completo estas obras, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, D. Pedro Pablo Ruiz, tiene la palabra D^a Encarna García Peña."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene, D^a Encarnación García Peña, y dice:" Pues como siempre, colaboradores en todo y además, lo has dicho claramente, lo ha dicho claramente el Concejal, muy colaborador en todo pero como es lógico tiene siempre que haber una intoxicación de información, una mezcla de todo y sobre todo no definir las cosas cada uno en su sitio como es lógico, nosotros, una Área una Concejalía, creada con dos años y pico no podemos tener un presupuesto como nos gustaría, para poder asumir determinadas actuaciones en la ciudad, y también tenemos claro, que esta Concejalía tiene que estar moviéndose llamando y tocando a todas las Administraciones tanto, Autonómica, como Central, para poder llevar a cabo, alguna actuación en temás de turismo y en temás de empleo, en este sentido es la preocupación que tenemos y las oportunidades que nos ofrecen las diferentes Administraciones, es a las que nos estamos dirigiendo como es lógico, las convocatorias no las hacemos nosotros, sino que la hace la Junta, o la hace el Gobierno Central, nos acogemos a ellas, en la medida que queremos hacer y desarrollar programás y proyectos en esta ciudad, en la medida que han definido las características de esa convocatoria tanto, en unas si hay que poner un 25% o, un 30%, que es lo máximo, que se está poniendo fundamentalmente nosotros, la preocupación es haber hecho algo en esta ciudad, en temás de turismo si eso, significa tener que hacer algún aporte porque realmente el tema nos preocupa porque sabemos que el desarrollo de esta ciudad tiene que pasar por el turismo, pues, como es lógico, antes de quedarnos sin hacer nada como se ha hecho en otros momentos en este Ayuntamiento,

es preferible actuar y participar para algunas actuaciones que creo, que merecen la pena el tema de la Alcazaba, que es dónde realmente ha hecho más hincapié por supuesto, el monumento corresponde a la Consejería o a la Delegación en este caso de Cultura, pero de la Muralla hacia adentro, todo el entorno de la Alcazaba corresponde al Ayuntamiento de Almería, y ese sentido, estamos trabajando ahora y desarrollando el proyecto del entorno de la Alcazaba, en breve, se presentara el proyecto a la ciudad, y se podrá ver todo el desarrollo que se va hacer previsto toda la obra estará prevista para el año 2002, pero en cuanto al tema de la granja-torre, lo primero que tenemos que tener claro, es que el presupuesto de inversiones del área, se cerró en Noviembre del 2000, el proyecto se pidió al INEM, en Diciembre del 2000, y vino aprobada la Resolución llevo a la Casa, al Ayuntamiento, el 6 de Junio del 2001, nosotros, presentamos un proyecto de dos mil cuatrocientos, perdón, de doscientos cuarenta y cuatro millones de pesetas, y setenta alumnos, la Resolución vino aprobada con doscientos trece millones, y cincuenta alumnos, con el 25%, que tenia que poner el Ayuntamiento, correspondía la cantidad de sesenta millones, al venir el proyecto aprobado por el Gobierno Central, reducido como siempre, nos queda que tenemos que aportar cuarenta y dos millones, como es lógico, quedan hasta los sesenta, dieciocho millones, y lo más lógico es invertir en otra obras y en otras inversiones que haya que hacer en esta ciudad, no los vamos a dejar que se queden ahí dormidos como es lógico, entonces, esa es la modificación que se ha hecho, pero también hay que decirle una cosa, los programas de empleo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería, no ha puesto ni un duro, porque vienen al 100 por 100, haber si el Gobierno Central, empieza también a tomar nota de eso."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Muchas gracias Sra. Peña, D. Pedro Pablo Ruiz."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice:" Gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, ha empezado diciendo que su Concejalía es de reciente creación que bueno, pues que debido al presupuesto que tienen pues, que difícilmente puede asumir gran parte de las actuaciones que pretende, que pretende, hacer pero es que en esta cuestión en concreto no se trata de aportar absolutamente nada de lo que ya de lo poquito que pueda tener su Concejalía, que si su Concejalía tiene poco presupuesto precisamente no es problema de la oposición, es problema de su Alcalde, y de las negociaciones que tienen ustedes en sus despachos pero lo que está claro, es que en esta situación no hacia falta ni siquiera dar una peseta para el tema de la iluminación si era simplemente negociar con la Junta de Andalucía, como ya se negoció como ya ha recordado que se negoció años anteriores negociar, que todos, lo tienen que llevar y lo tienen que financiar precisamente sus propias obras lo tiene que financiar la Junta de Andalucía, el

entorno de la Alcazaba forma parte de la Alcazaba y por supuesto, nosotros, tenemos potestad para inmiscuirnos en este tema, pero no es lo ideal cargar a todos los almerienses también con esta Concejalía, o sea, con estas obras aún cuando el presupuesto ya he recordado que el presupuesto total se acerca a los tres Billones de pesetas, de nuestra querida Junta de Andalucía, sobre hacer cuestiones en temás de turismo por supuesto, que si se le facilita al Gobierno de la Junta, el que actúe se le facilita de esa manera que es básicamente regalando parte de la financiación que debería hacer la Junta pues, por supuesto, que está dispuesta la Junta y, cualquier ciudadano y, cualquier Institución, a colaborar todo lo que sea posible si se le deja pues, bueno una mínima parte de la inversión sobre todo con que se le quite a esta inversión de la iluminación una sola peseta, ya se le está dejando en muy buena situación a nuestro Gobierno de la Junta de Andalucía, ya he hablado sobre el entorno de la Alcazaba, moralmente, ya no solo legalmente que habría que ver la situación legal no creo, que legalmente haya ningún problema, pero moralmente la Junta de Andalucía, como ya lo estuvo anteriormente obligada a financiar el 100 por 100, pues, debería estar también obligada en este caso, yo estoy seguro que usted esta noche se va acostar con creyendo que ha hecho una buena negociación, y me temo que aquí la jugada la ha hecho la Junta de Andalucía, la Delegada de Cultura y, bueno, y espero que no se oigan sus carcajadas por nuestros pasillos puesto que bueno, habría que felicitarla si cabe por esta negociación, muchas gracias."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar-Gallart.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, D. Pedro Pablo Ruiz, antes de darle nuevamente la palabra a D^a Encarna García Peña, algunas consideraciones Sr. Ruiz, quizás, olvida usted muy fácilmente o no lo sabe, que hay un principio entre las Administraciones Públicas, se llama el principio de concurrencias de competencias, o competencias compartidas, hay unas que son exclusivas, y otras compartidas etc. etc. se han citado varios ejemplos, dónde precisamente hay un principio de concurrencia, y usted mismo al principio de su intervención yo no se si se ha dado cuenta en lo que ha dicho, que el turismo es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, y se ha quedado usted tan tranquilo entonces, en que lugar dejamos a la Diputación Provincial, y al Patronato Provincial de Turismo, en que lugar dejamos a los Ayuntamientos, que tienen la obligación, la facultad de ir sacando esa gestión pública, en que contradicciones caemos pues, tendremos ahí que aunar los recursos ir en dirección directa de marcar esa competencia concurrida para alcanzar unos objetivos, para mejora de ingresos de calidad en definitiva, y eso significa traer turismo y, mejorar el entorno de cada pueblo de cada ciudad, etc. etc. eso, significa una coordinación de acción entre Administraciones Públicas, y así podría citar más ejemplos, hoy, los

Ayuntamientos estamos metidos porque nos lo exige también, y se nos demanda así por los ciudadanos, que también entremos en competencias de instalaciones y en la practica del deporte, pues mire usted, no vamos a renunciar a eso, y también es compartido ese ejercicio por otras Administraciones Públicas, entre ellas no solamente la Junta de Andalucía, sino también el Consejo Superior de Deportes, pero si usted se somete al Plan Director de Infraestructuras Deportivas de la Junta de Andalucía, y, antes han estado ustedes gobernando si han ido a esa dirección, saben ustedes, las reglas del juego del 50 por ciento, del 50 por ciento, y ahora, dentro de marcar fondos del 100 por 100, dónde le compete a una Junta de Andalucía, le voy a poner algunos ejemplos nada más, serian innumerables y, en el tránsito del ejercicio de este Equipo de Gobierno, Marqueses de Cabra 100 por 100, Planta de Reciclaje Fondos Estructurales pero también el resto hasta los mil ochocientos millones de pesetas, 100 por 100, Junta de Andalucía, las distintas fases de Avenida Mediterráneo, Junta de Andalucía, las eras del Toyo, Junta de Andalucía, la Finca el Boticario, Junta de Andalucía, la remodelación necesaria del Centro de la Tercera Edad, de 500 Viviendas, junto con Educación de Adultos, el equipamiento que hay allí Asociación de Vecinos, etc., 100 por 100 la Junta de Andalucía, 100 por 100, Junta de Andalucía, en cincuenta millones el año pasado, y cincuenta este, para remodelación de Plazas y Jardines, Pistas Deportivas, en este caso, me refiero a dos obras emblemáticas también, 100 por 100, se llama Pabellón Mediterráneo y, se llama también la Piscina Olímpica, y le podría seguir en un etc. etc. de largos etc. por tanto, si usted me dice, no cojamos las competencias que no le competen directamente a un Ayuntamiento, lo cual, no es cierto, tenemos competencias,.....,sólo de turismo, y queremos conjugar esas competencias compartidas, con otras Administraciones y creo, que seria bueno y sensato compartir eso, no solamente entre el Ayuntamiento de Almería, Junta de Andalucía, sino también Diputación Provincial, a lo mejor estaríamos en otras circunstancias, Sra. Peña, tiene la palabra".

Interviene brevemente por parte del PSOE, D^a Encarnación García Peña, y dice" Gracias Alcalde, pero renuncio a ello."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, cual es la posición de su Grupo, Sr. Pablo Ruiz."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene brevemente D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y contesta: " En contra".

Continua brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Bien, se aprueba este punto, con el voto en contra del Partido Popular."

4.- Aprobación inicial de transferencia de crédito en el Presupuesto de 2.001 por importe de 21.397.597 ptas.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2001, examinado expediente sobre propuesta de modificación presupuestaria incoada desde el Área de Seguridad Ciudadana, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes con los votos afirmativos del grupo PSOE (2) e IUCA (1) y la abstención del grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, de fecha 15 de octubre que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a modificación presupuestaria incoada desde el Área de Seguridad Ciudadana, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar inicialmente transferencia de crédito en el Presupuesto de 2001 por importe de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (21.397.597) PESETAS, con el siguiente detalle:

Partida que cede crédito

A011.51300.22709 Servic.de Tte Urbano Colectivo 21.397.597 Pts

Partida destinataria del crédito

A099.12102.22608 Reconocimientos de Crédito 21.397.597 Pts

Segundo. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.150 de la LRHL.

Tercero. En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones o alegaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria."

En relación con este punto, se producen las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Alguna intervención en este punto, D. Pedro Pablo Ruiz, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice:" Gracias Sr. Alcalde, yo, quiero comenzar haciéndole una petición Sr. Alcalde, le pediría que si tiene que responderme, le pediría que lo haga después de

mi primera intervención, después, me deja usted sin posibilidad de contestar y menos mal, que su compañera D^a Encarnación García, bueno pues, no ha llegado a contestar porque sino hubiera sido bueno, un gran agravio exactamente."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Permítame, no es intención interrumpirle, pero permítame que se lea la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento y muchas cosas más, y entonces sabrá cual es la competencia de un Alcalde, porque para eso, pues mire usted, permítame."

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP, D. Pedro Pablo Ruiz, y le contesta al Sr. Alcalde, y dice: "permítame, Sr. Alcalde, la tengo más que releída."

Continúa en su intervención el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Por tanto, déjeme usted que sea el que dirija los Plenos, y el que también agote las intervenciones sino, pues mire usted, se presenta a unas elecciones se presenta como candidato, y si las gana pues, se sienta aquí y tiene la responsabilidad, puede proseguir en el uso de la palabra."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice: "Gracias Sr. Alcalde, ganarlas las hemos ganado, vamos a ver, con respecto, a este punto voy a empezar primero si, por analizar este punto número cuatro, y después, si quisiera responderle a algo, del punto anterior si usted me lo permite, bueno, en este punto vemos como a la empresa de transportes, pues, por dos cuestiones y por dos conceptos bien definidos precisamente en el pliego de condiciones en las facturas del tramo b), y la actualización de tarifa bueno, pues, se le va transferir unos fondos una vez más, unos fondos ya digo, que están perfectamente justificados la empresa, se ha leído de forma diligente el pliego de condiciones, y esta haciendo uso, de este pliego de condiciones pero, es que en ese mismo pliego de condiciones no aparece nada de los trescientos, casi trescientos cincuenta millones de pesetas, que ya ha conseguido la empresa, que se le dé año tras año por sus servicios habla de ciento ochenta a pesar de las actualizaciones que se tenía que hacer año tras año, pero creemos desde el Grupo Popular, que ya se le ha premiado suficientemente a la empresa, para yo creo, que tiene la empresa, capacidad suficiente por lo menos desde el punto de vista financiero para hacer bien su trabajo y que no, necesita de ningún aporte extra en este caso, el aporte extra no sería lo que vamos aprobar hoy, el aporte extra ya se hizo en plenos en anteriores, incrementándole de forma importante, muy importante, el canon anual, volvemos a ver como la manga ancha es para la empresa, y las miras cortas las tenemos nosotros, las tienen ustedes como Equipo de Gobierno, y se las trasladan por supuesto, a todos los almerienses, esas miras cortas para premiar a una empresa, a una empresa, que hoy mismo tenemos un claro ejemplo en los medios de comunicación de que es lo que

piensan que ya no es sólo el Grupo Popular, que por supuesto, pensamos que todavía falta mucho para que pueda mejorar en sus servicios sino, es el propio ciudadano quién libremente hoy mismo, en los medios de comunicación escritos, se ha pronunciado con una pequeña encuesta, en la que podemos ver como, los estudiantes de la Universidad, suspenden de todas a la empresa, en sus servicios hacia la Universidad, creemos que bueno, que por un lado si se le premia a la empresa, no hay ninguna necesidad de que los almerienses por otra vía, también tengan que sufrir esa presión, ya digo, desde el punto de vista financiero para que esta empresa, siga haciendo el trabajo sin, se puede dejar en regular, pero yo personalmente lo calificaría de mal, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Muchas gracias, D. Pedro Pablo Ruiz, D. Antonio Castillo, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Antonio Castillo García, y dice:" Si, muchas gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, D. Pedro Pablo, yo quisiera hacerle algunas precisiones, una primero, recordarle que ha hecho usted mención a ese pliego de condiciones, y le recuerdo, valga la redundancia, que ese pliego de condiciones lo hicieron ustedes por tanto, creo, que esto es un tema más, que debatido ya y no voy a ser reiterativo en el mismo, también, corregirle, en que en ambos conceptos en los conceptos que ha hecho usted mención con respecto, a este reconocimiento de crédito ha dicho usted que era el tramo b), y tal, permítame, que le corrija también hay otro concepto más que se ha olvidado usted que son, los intereses de demora, no obstante, como usted sabe nosotros tenemos contraído este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, tiene contraída una deuda con SURBUS, correspondientes a los ejercicios, 1999 y 2000, la liquidación de esa deuda se ha calculado administrativamente después, de que la empresa, presentara una serie de facturas para esos conceptos, como usted bien sabe como corresponde a ejercicios anteriores, que se lo he comentado anteriormente que es, de ejercicios anteriores al 2001, que ha sido del 99, y del 2000, sabe perfectamente, que no se puede pagar con cargo a la partida presupuestaria prevista para SURBUS, en el capítulo II), de los presupuestos del 2001, le voy a decir más, se podía ver quizás bueno, quizás no, con toda seguridad haberse hecho efectivo con cargo a otra partida del mismo capítulo del capítulo II), que es para reconocimientos de créditos anteriores pero esta partida usted sabe muy bien, que es una partida genérica para todo el Ayuntamiento, y ahora mismo pues la verdad, es que no tiene consignación suficiente para hacer frente a esta deuda, que hemos contraído o, que tenemos contraída con la citada empresa, con SURBUS, por tanto, después de todo ello, hemos previsto y tenemos previsto, que va quedar un remanente de esta partida del capítulo II), destinada concretamente a esta empresa, SURBUS, por lo que, lo únicamente lo que hemos hecho ha sido transferirlo a la partida de reconocimiento de crédito de dicho capítulo yo creo, que está más que suficiente, con esta

dotación económica o, con este dinero, lo que se va hacer es, pagar esta deuda, que hay pendiente de años anteriores pero es más, también le adelanto que es intención de este Equipo de Gobierno, recoger todas las deudas que hay o, que tenemos contraídas y, recogerlas en la partida de reconocimiento de crédito de los próximos presupuestos del 2002, dentro de las posibilidades que tengamos no se si le habré contestado pero yo creo, que está clarísimo no, muchísimas gracias, Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias D. Antonio Castillo, D. Pedro Pablo Ruiz, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice:" Gracias Sr. Alcalde, vamos a ver D. Antonio, si le he entendido perfectamente usted ha hecho especial hincapié en las cuestiones legales, que es lo que ocurre con la partida dónde se va a destinar, que es lo que se pretende hacer y eso ha quedado bastante claro, la cuestión de la que yo le estoy hablando que también hable en el punto anterior, es sobre una cuestión que podríamos llamar, una cuestión moral no, está claro, que hay una cuantía de esa partida que se va quedar sin aplicar y que bueno, la verdad es que si usted se lee el informe económico el tema que ocurre con esa partida había unos derechos reconocidos que después se han dado de baja es un poco peculiar pero bueno, de todas formás sobre las cuestiones el informe económico que tiene todos los beneplácitos de los funcionarios, ahí no es dónde entra la critica de este Grupo, permítame un segundito, sobre el tema de los intereses de demora yo no lo he utilizado usted se ha permitido recordármelo yo, no lo he utilizado sobre este concepto es lo que pide la empresa, pero no va absolutamente nada sobre ese dinero, puesto que en el mismo punto dice, el funcionario, que entiendo que deberá consignarse las facturas con intereses de demora entiendo, que deberá consignarse su importe en el presupuesto del 2002, con lo cual, si incluso, en cuestiones de la actualización de tarifas no se ha podido dar todo lo que pedía la empresa, porque ya no quedaba más dinero, o sea, ha sido imposible no, porque no se quisiera dar por parte de ustedes, sino que es que no había más dinero, por eso yo, sólo he hecho hincapié en el tramo b), y en la actualización de tarifas no en intereses de demora, que al final no afectan para nada, ha dicho usted que el pliego de condiciones lo hicimos nosotros, cierto, que lo hicimos nosotros pero, el doblar el canon lo hicieron ustedes, no precisamente ustedes, pero lo hicieron ustedes como Equipo de Gobierno, y lo que, yo creo, que ha quedado bastante claro, independientemente de que se tergiverse el mensaje que se quiere dar desde este micrófono, la cuestión es simplemente moral, a la empresa, se le está facilitando absolutamente todo absolutamente todo, para que haga bien su trabajo ya no sólo todo desde el punto de vista material, sino que se le facilita desde el punto de vista financiero, como lo vemos hoy en el punto que traen ustedes, yo no se que más se le

puede dar a la empresa, para que haga ya bien de una vez su trabajo y le recuerdo le reitero, lo que aparece hoy en los medios de comunicación, no se hasta dónde quieren ustedes llegar con la facilidades a las empresas concesionarias, ustedes que han sido históricamente contrarios al concepto, de concesión administrativa, pero bueno, eso, es lo que tenemos hagan un esfuerzo, hagan un esfuerzo por mejorar este servicio junto con la empresa, lo antes posible y que se deje de presionar al ciudadano almeriense, porque al final, es el bolsillo del ciudadano el que se resiente, usted y yo nos vamos a ver perjudicados pero desde el punto de vista de que somos también ciudadanos de esta ciudad, no porque estemos al frente de la misma, siéntense sigan negociado pero yo creo, que los premios, a la empresa, que se le está dando, ya hay que pedirles cuentas de que hacen con estos premios, ya digo, entre comillas, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Muchas gracias, benditos premios, los que dice usted, porque con el pliego de condiciones ciertamente era inviable la concesión administrativa, lo sabían ellos, lo sabían ustedes, y lo sabía todo el mundo, porque no se estaba apostando por el Transporte Público, sencillamente, no se estaba apostando por el Transporte Público, y un Ayuntamiento, o, un Equipo de Gobierno, o determinados partidos unos apuestan por el Transporte Público, por los Servicios Públicos, y otros no, sencillamente por tanto, desde ese punto de vista recapaciten lo siguiente el pliego de condiciones no iba a ningún sitio, y era inviable el servicio también, tan es así, que cuando entró este Equipo de Gobierno, se estaban suprimiendo numerosísimas líneas, importantes, de intercomunicación y de servicios a las distintas Barriadas de Almería, se quedaban sin servicios, porque una de dos, o, se ampliaba el servicio, o, sino, no salían las cuentas cuando llega en una segunda etapa, hay que corregir, y por tanto, ampliar modificar el pliego de condiciones, porque entendemos que debemos prestar un servicio público, no obstante esa prima, que usted dice que tiene que justificarla la empresa, de ciento veinticinco millones de pesetas, nos encontramos con que también es insuficiente, y yo, con mucho gusto, le voy a facilitar la cuerda de resultados fiscalizados y auditados por parte de la empresa concesionaria, dónde, ya pierde en tres años, ni más ni menos, que la intemerata de, año 2001, lo que llevamos cerca de, doscientos treinta millones de pesetas, el año pasado ciento ochenta millones de pesetas, el año anterior el 99, estaba perdiendo, ciento diez millones de pesetas, y miren ustedes, a pesar de que hace un esfuerzo a pesar de que hay que ganar credibilidad, en el Transporte Público, para que haya mayor contingente de usuarios, hay que ir a líneas de frecuencia, pero miren, hay también Ayuntamientos, que apuestan y si nosotros estamos apostando ciento veinticinco millones de pesetas, pese a la cuerda de resultados negativas de los balances, y auditados y, ciertamente no sometidos bajo sospecha, Huelva, que es más chiquitito pues, está apostando con ochocientos millones de pesetas, de las Arcas

Municipales, para que haya una mejora de Transporte Público, comparativamente si usted coge Málaga, también, lo digo, por aquello de comparar Gobierno, está apostando cerca de tres mil millones de pesetas, por el Transporte Público, comparativamente no se, si nosotros, en estos ciento veinticinco estamos bien o no, de todas formás aquí, o, se apuesta por el Transporte Público, o no se apuesta o, se le deja caer, y esa había una intención manifiesta que ustedes, la pretensión era, que se cayera, y nosotros, no queremos que se caiga, y esta es la realidad, con independencia de que echamos de menos los Ayuntamientos democráticos, una verdadera ley de financiación del Transporte Público, D. Antonio, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Antonio Castillo García, y dice:" Muchísimas gracias, Sr. Alcalde, no solamente yo creo, que ha sido lo suficientemente explícito, y creo, que D. Pedro Pablo, se habrá quedado con el tema, como se suele decir pero vamos que a lo que hacia mención yo creo, que le ha contestado a D. Pedro Pablo, el Alcalde, a las enormes perdidas que tienen la empresa, y que aquí no se está premiando, aquí se está pagando unas deudas que se tienen contraídas, de las cuales, como le he repetido en un principio era, un pliego de condiciones, del cual, o de los cuales, ustedes fueron los responsable del mismo y, que bueno, que se quedaban muchísimas zonas muchísimos Barrios sin conexión, porque, pues porque, no era un problema esencial para ustedes el Transporte Público, ni era, ni creo, que lo siga siendo y con respecto, a lo que aparece en la prensa, hombre, es una encuesta que hay que se les hace a los estudiantes me he permitido de leerlo, pero no todos eh, no todos dicen lo mismo, hay algunos qué dicen que hay algunos que dicen que porque claro, hay algunos qué dicen faltan, que bueno, que la frecuencia a lo mejor no es la adecuada, pero bueno, usted sabe que en este tipo de cosas, nunca llueve a gusto de todos y, lo primero que tenemos que tener todos muy claro, todos, empezando por mi, es el concepto de Transporte Público, que no es un puerta a puerta, es un Transporte Público, y creo, que se está mejorando y creo, que se está beneficiando y a las encuestas me remito, a las encuestas que se han hecho también por parte de la empresa, y si, si, si, si lo estoy diciendo yo, por parte de la empresa y bueno, y ahí están los resultados que, no son todo lo que debieran por supuesto, que hay que mejorarlos por supuesto, que se está en las vías de mejorarlos de ahí, que mi compañero predecesor hizo esos cambios para mejorar el Transporte Público, y estamos apostando por mejorarlo y, porque llegue a todos y cada uno de los rincones de Almería, porque no todo el mundo tiene la posibilidad, de poder transportar en medios propios, y además, porque es, otro objetivo fundamental de este Equipo de Gobierno, pues bueno, la utilización del Transporte Público, y el uso, moderado del transporte privado, por eso le decía, que si, que he leído la encuesta, y no se si usted habrá tenido la oportunidad también de leerse que en el diario de hoy, que por ejemplo, además de lo que ha dicho el Sr. Alcalde, con respecto a Huelva, también le comunico que

en Granada, precisamente se ha aumentado el doble del IPC, el Transporte Público, y aquí no, se ha subido un 4,1%, y aquí, estamos todavía lo mismo, muchísimas gracias, Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Muchas gracias, D. Antonio Castillo, D. Pedro Pablo Ruiz, cual, es la posición de su Grupo."

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP, D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice: " En contra, Sr. Alcalde."

Continúa interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Con el voto en contra, del Partido Popular, se aprueba este punto."

Continúa interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " del Punto número 5, creo recordar, hasta el número 25, fue el debate, que en Comisión Informativa, tuvieron los distintos grupos políticos, y es, el que trata lógicamente de las Ordenanzas Fiscales, y de las tasas etc. se hace un debate globalizado o, entramos uno a uno, en el tema, porque creo entender que el dictamen de la comisión fue abstención, del Partido Popular, en el bloque de las Ordenanzas, como ustedes quieran, si, bien."

Interviene brevemente por parte del Grupo Popular, D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: " Si, Sr. Alcalde, no nosotros, no tenemos inconveniente en hacer un solo debate, para las modificaciones de Ordenanzas que se traen al Pleno."

Continúa interviniendo brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Muchísimas gracias, bien, pues, empezamos el punto número 5, puede usted, o ustedes o el Portavoz, ir saltando del 5, a las que le interese entrar en los distintos puntos y la posición, bien, Sr. Secretario entramos en el punto 5, y siguientes hasta el 25."

5.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 38 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 38 reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos

afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 8 de Octubre de 2001 y la modificación acordada en esta sesión en el epígrafe decimo segundo "garajes" que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 38 Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura.

Texto que se modifica:

Artículo 5ª.- Cuota tributaria

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

AÑO NATURAL CUOTA/PTASEUROS

TARIFA PRIMERA. VIVIENDAS

Epígrafe primero. Viviendas

1.1 En vías de primera categoría	11.276	67,77
1.2 En vías de segunda categoría	8.309	49,94
1.3 En vías de tercera categoría	5.341	32,10
1.4 En vías de cuarta categoría	2.374	14,27

TARIFA SEGUNDA. ALOJAMIENTOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS

Epígrafe Segundo: Grandes superficies

2.1 Grandes Almacenes e Hipermercados	4.814.940	28.938,37
---------------------------------------	-----------	-----------

NOTAS: Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 2.1 se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Epígrafe Tercero. Supermercados, Mercados y establecimientos agroalimentarios en general

a) Sin contenedores de uso exclusivo		
3.1 Hasta 100 metros cuadrados	23.698	142,43
3.2 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	47.394	284,84
3.3 Desde 201 hasta 300 metros cuadrados	65.648	394,55
3.4 Más de 300 metros cuadrados	118165	710,19
b) Con contenedores de uso exclusivo		
3.5 Más de 300 metros cuadrados por contenedor	75495	453,73

Si el volumen diario de producción de residuos superan los:

- 335 litros en superficies hasta 100 metros cuadrados
- 670 litros en superficies desde 101 hasta 200 metros cuadrados
- 2310 litros en superficies desde 201 hasta 300 metros cuadrados
- 3080 litros en superficies de más de 300 metros cuadrados

Se aplicará 453,73 Euros (75.495 Ptas/año) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicio, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Los establecimientos de más de 300 metros cuadrados podrán solicitar la instalación de contenedores de uso exclusivo normalizados, solicitud que será informada por la Inspección Técnica del Servicio, y en caso de ser concedida, la tarifa será 453,73 Euros (75.495 Ptas/año) por contenedor

Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs , Restaurantes, Salas de Fiestas y discotecas.

a) Sin contenedores de uso exclusivo:		
4.1 Hasta 40 metros cuadrados	43.608	262,09
4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	74.122	445,48
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	100.195	602,18
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	197.171	1.185,02
b) Por contenedores de uso exclusivo:		
4.5 Hasta 150 metros cuadrados	27.369	164,49
4.6 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	33.286	200,05
4.7 Superior a 250 metros cuadrados	48.080	288,97

Para el cálculo de los metros cuadrados se incluirá la ocupación del dominio público local.

Las cafeterías, bares y pubs de hasta 100 metros cuadrados, podrán solicitar acogerse a la tarifa prevista en el apartado b) "por contenedores de uso exclusivo", solicitud que será informada por la inspección Técnica del Servicio atendiendo a la necesidad de disponer de los citados contenedores.

Para acogerse a las tarifas por contenedores de uso exclusivo, los interesados deberán acreditar mediante certificado emitido por los servicios técnicos del servicio de recogida, la disposición de los contenedores de residuos normalizados y de acuerdo con los límites señalados en la siguiente sección:

c) Si el volumen diario de producción de residuos superan los

- 240 litros en superficies hasta 100 metros cuadrados
- 480 litros en superficies desde 101 hasta 200 metros cuadrados
- 720 litros en superficies superiores a 200 metros cuadrados

Se aplicará 453,73 Euros (75.495 Ptas/año) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicios, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, pensiones Casas de Huéspedes

5.1.- Por plaza al año	2.242	13,48
------------------------	-------	-------

* Se establece una cuota mínima de 94,31 Euros (15.692 ptas).

Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales y de reparación, almacenes y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares.

a) Sin contenedores de uso exclusivo		
6.1 Hasta 100 metros cuadrados	23.698	142,43
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	28.821	173,21
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	41.630	250,20
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	189.711	1.140,19
b) Por contenedores de uso exclusivo		
6.5 Superior a 500 metros por contenedor	75.495	453,73

Si el volumen diario de producción de residuos superan, en los supuestos del apartado a) los:

- 240 litros en superficies hasta 100 metros cuadrados
- 480 litros en superficies desde 101 hasta 250 metros cuadrados

- 720 litros en superficies desde 251 hasta 500 metros cuadrados

- 1200 litros en superficies superiores a 500 metros cuadrados

Se aplicará 453,73 Euros (75.495 Ptas/año) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicios, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Clubes y sociedades de más de doscientos socios.

7.1.- Pesetas por año	166.827	1.002,65
-----------------------	---------	----------

Si el volumen diario de producción de residuos superan los 770 litros se aplicará 453,73 Euros (75.495 Ptas/año) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicios, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios

8.1 Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad de 770 litros	75.495	453,73
--	--------	--------

Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios

9.1 Pesetas por año	8.325.985	50.040,18
---------------------	-----------	-----------

Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores

10.1 con actividad	15.692	94,31
10.2 sin actividad	11.276	67,77

Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria

11.1 Casetas del Recinto Ferial Ptas/día	8.832	53,08
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía Ptas/día	8.832	53,08
11.3 Otros establecimientos temporales	8.832	53,08

Épígrafe Décimo segundo. Garajes.

6.1 Hasta 50 metros cuadrados	8.309	49,94
6.2 Desde 51 hasta 150 metros cuadrados	15.692	94,31
6.3 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	23.698	142,43
6.4 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	41.630	250,20
6.5 Desde 501 hasta 750 metros	68.574	412,14
6.6 Desde 751 hasta 1000 metros	101.822	611,96
6.7 Más de 1000 metros	135.070	811,79

Tarifa Tercera. Vertedero municipal

Épígrafe Décimo tercero. Utilización del vertedero municipal

12.1. Neumáticos. Por tonelada	10.286	61,82
12.2 Lodos. Por tonelada	2.285	13,73
12.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	1.351	8,12
Otros residuos distintos de los anteriores. Por tonelada	1.039	6,24

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Alguna intervención a este punto, D. Esteban Rodríguez tiene la palabra".

Se ausenta del Salón de Sesiones María Dolores Fernández Ruiz.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:" Si, muchas gracias Sr. Alcalde, además de haberle dicho que el Grupo Popular, no tiene inconveniente alguno en hacer una sola manifestación, en relación con las modificaciones de ordenanzas que se traen a Pleno, si tengo que decirle también, que no todas las modificaciones van a ser votadas en el mismo sentido, lo vamos hacer en dos bloques en un bloque nos vamos a abstener, ya le diré yo en cuales, y en otro bloque vamos a votar en contra mire, Sr. Alcalde, después de darle las gracias por darme la posibilidad de intervenir he de decirle a usted en concreto que cuando ha hecho usted esa relación de bonanzas que hemos recibido de la Junta de Andalucía, pues, a mi me hubiese gustado que entre otras de esas cosas, que la Junta de Andalucía ha hecho por esta ciudad, que hubiese usted también mencionado pues, el que la Estación Intermodal, que hoy disfrutamos la hizo la Junta, como en otros sitios ha hecho, me hubiese gustado igualmente que usted hubiese dicho que el Liceo estaba finalizado, que el Centro Andaluz de la Fotografía estaba terminado, que el Cable estaba restaurado, que habían mandado, los ciento veinticinco millones para el COJMA, que no han mandado que las transferencias para la Universidad eran suficientes para que la Universidad funcionase en condiciones y no estuviese asfixiada, etc. etc. yo también tengo Sr. Alcalde, un rosario de deudas, que la Junta de Andalucía tiene para con esta ciudad, pero de sus palabras se deduce Sr. Alcalde, que estamos suficientemente atendidos por la Junta, y que no necesitamos nada más, y mire, usted hoy, usted hoy y, su Equipo de Gobierno, van a pedirle a los almerienses, que sigan dándole no, el dinero que le vienen dando a esta Casa, sino que aumenten sus entregas a esta Casa, usted va a pedirles más dinero a los almerienses, a través de una serie de modificaciones en unas determinadas ordenanzas, lo cual, no se entiende muy bien, que si estamos tan bien gracias a la Junta, usted requiera más dinero a todos los almerienses, antes de entrar en el detalle de las modificaciones que nos trae Sr. Alcalde, he de decirle lo siguiente que son unas cuantas cuestiones de tipo formal, de tipo técnico, en los expedientes, y casi siempre en mis intervenciones hago alusión a los expedientes, porque no tengo más remedio Sr. Alcalde, y usted lo comprenderá en los expedientes, una vez que el Concejal Delegado presenta la propuesta correspondiente para que nosotros en Pleno la discutamos y la aprobamos si procede, pues, en este caso, en concreto después de esa propuesta del Concejal, aparece el informe de la

Coordinadora de Gestión, aparece el informe de Intervención, que a estos efectos es el mayor fedatario o el mayor indicador en materia de ordenanzas precios públicos impuestos y demás, sin embargo, a ese informe de Intervención, se le adjunta un contra informe del primer informe de la Coordinadora de Gestión, que es en el que se ampara usted, desestimando el informe de Intervención, que hoy por hoy, es un funcionario de mayor rango en esta Casa, yo entiendo que es algo, que se debería de pues, o sea, se debería procurar que no se diese lugar a estos informes,...., en contra informes, y que si nosotros nos acogemos a uno de los dos, que se justifique el porque, nos acogemos a uno y no al otro por ponerle algunos ejemplos que se derivan de esos informes, he de decirle Sr. Alcalde, que solamente se deben de recoger dos cifras decimales cuando se contabiliza en Euros, según dice, claramente la Ley 46/98, por tanto, no deben aparecer los seis dígitos en los decimales que aparecen porque el redondeo se hace sobre dos además, según nos dijo el propio Concejal, en la comisión correspondiente a partir de Enero, en la edición del libro de las ordenanzas, van a figurar las ordenanzas en pesetas y en Euros, y usted sabe también, que la ley es clara y taxativa, que a partir del 1 de Enero del 2002, la peseta desaparece y en consecuencia, todos los precios, todas las tasas, todos los impuestos, como todo lo que es economía, debe de aparecer en Euros, y no en pesetas, por tanto, esos son los asuntos de los aspectos técnicos, o los aspectos formales que yo entiendo o que mi Grupo entiende, que se deberían de corregir para no dar lugar a confusión aunque el Concejal manifestase el otro día que lo que pretende facilitarle a los almerienses, la contabilidad en pesetas y Euros, la mejor forma de ayudarle a los almerienses es, dejando la contabilidad solo en la moneda que va a circular a partir del 1 de Enero del 2002, que es el Euro, pasando en concreto ya Sr. Alcalde, a las modificaciones que nos traen he de decirle que, de todas las modificaciones solamente ocho, conllevan una subida en ellas, o sea, se modifican con una subida en ellas el resto, son transformaciones que se hacen al Euro y, que en consecuencia no conllevan ni subida ni bajada simplemente, que van a aparecer en Euros, y a esas son, a las ordenanzas a las que yo me refería cuando decía que nos íbamos no, que nos íbamos a abstener, que las apoyar como no puede ser de otra manera sin embargo, Sr. Alcalde, a todas las modificaciones que ustedes traen y, que conllevan subida nosotros, nos vamos a oponer, y, nos vamos a oponer incluso, Sr. Alcalde, nos vamos a oponer a las que conllevan ese famoso 3,9%, como IPC, interanual, que ustedes, han cogido para hacer los cálculos correspondientes en esas subidas y, nos vamos a oponer incluso a esas subidas del IPC, Sr. Alcalde, porque mire, la mejor forma de demostrar la necesidad de subir una tasa, en una cuantía determinada o, de dejarla como está o, de bajarla Sr. Alcalde, es, el estudio económico correspondiente que es el que justifica que esa ordenanza debe ser modificada sin embargo, Sr. Alcalde, no hay ningún estudio económico y el Interventor, lo denuncia en todos sus informes, una por una en todos sus informes,...., no hay ningún estudio económico que justifique, el que esas ordenanzas deben ser dejadas como estaban o, deben ser incrementadas o, deben ser disminuidas ustedes, se acogen al IPC, interanual y, ustedes saben claramente que el IPC, interanual varia según el período temporal en el año que se recoja si es de Mayo a Mayo, si es de Junio a Junio, si es de Julio a Julio, si es de Agosto a Agosto o, si es de Diciembre a Diciembre, y por eso, decía el Sr. Castillo, que en Granada, se había

aplicado el 4,1%, en los incrementos de la reestructuración o, de la revisión de las ordenanzas y, aquí se aplica el 3,9%, porque se ha cogido un mes distinto al de Granada, para hacer el calculo interanual del IPC, pero es, que yo Sr. Alcalde, se lo digo sinceramente yo, personalmente estoy en contra, de ese IPC, interanual, porque la mejor forma de hacer justicia, como le decía es, con el calculo correspondiente del coste económico del servicio que presta esta Casa, pero como bien sabe usted, todo lo que no son impuestos, y, que quedan a la voluntad del político, todo lo que no son impuestos, el referente es, el coste económico del servicio que se presta coste, que no aparece en ninguna de las ordenanzas que usted nos trae a Pleno, porque mire Sr. Alcalde, sin irnos muy lejos en el País, del día de ayer, se dice, en uno de sus apartados, las tasas suben en Granada, un 4,1%, que es lo que ha dicho el Sr. Castillo, pero a continuación viene a decir, no viene a decir dice, el 4,1%, que es el doble que la inflación prevista, porque la inflación que se prevé Sr. Alcalde, es, del 2%, que es, la que hemos tenido en el año 2001, y la que se prevé para el año 2002, entonces yo, personalmente no entiendo, que si la inflación es, del 2%, ni Granada, tiene porque subir el 4,1%, esas tasas, ni usted, tiene porque subir prácticamente lo mismo porque es el 4%, al fin y al cabo, y ese es el primer argumento Sr. Alcalde, y el segundo argumento es, el siguiente cuando a los almerienses se les pide aún más dinero, del que ya les pidió usted el año pasado que quiero recordarle como ejemplo, que solamente en tasa de basura le pidió usted un 17%, que la presión fiscal Sr. Alcalde, acumulada de los dos años anteriores fue de un 25%, usted, hoy de nuevo vuelve a pedirle dinero, a los almerienses dándoles a cambio la ciudad, que usted le está dando Sr. Alcalde, y ese es el argumento más grave que usted, le de a los almerienses la ciudad que les está dando y, a cambio le pida más dinero, eso, es lo que no se sostiene Sr. Alcalde, por ningún sitio por ningún sitio, Sr. Alcalde, porque no se puede vivir en una ciudad, con los servicios que tiene, con la limpieza que tiene con la programación cultural que tiene Sr. Alcalde, y a cambio pedirle a los almerienses más, dinero todavía para esa mala gestión, que ustedes están haciendo en esta ciudad, y mire, cuando ustedes han hecho la redacción de las modificaciones de las tasas, ordenanzas, de las ordenanzas que recogen estas tasas y estos precios públicos, y un impuesto el de vehículos, pues mire, Sr. Alcalde, en la ordenanza de la basura por ejemplo, en la ordenanza de la basura ustedes, ponen un epígrafe nuevo que es, garajes, y le voy a demostrar Sr. Alcalde, le voy a demostrar lo que yo, le decía antes de no se pueden no se puede introducir un epígrafe y hacer una valoración de tipo económico diciendo, que a los garajes de tantos metros tienen que pagar tanto, de tantos metros tanto, de tantos metros tanto, etc, sin hacer un estudio económico previo, del porque, esos tramos son así y, de porque las cuantías son esas, y tanto es así y yo le rogaría Sr. Alcalde, que prestara usted atención que, el otro día en la comisión correspondiente en el impasse que hubo hasta la incorporación del presidente de la comisión, o sea, hasta la segunda hora para poder celebrar la comisión, por la incomparecencia ya sabida del presidente de la misma, en ese impasse D. Diego Cervantes, y el Sr. Llerena, se pusieron de acuerdo para modificar la propuesta que el Sr. Llerena, ya traía a la comisión, usted se cree que eso es serio, usted se cree que nosotros, los Concejales del Grupo Popular, podemos en ese descanso digámosle así en término coloquial en ese descanso podemos

bajar a las dependencias de nuestro Grupo, y cuando subimos nos encontramos con que, los dos Concejales representantes del Equipo de Gobierno, han modificado, lo que nos habían presentado media hora antes usted se cree que eso es serio, usted se cree que eso, justifica el que se pueda decir que el incremento del recibo de la basura va a ser un tanto por ciento determinado y que ese epígrafe va a tener la modificación equis, a lo largo de ese tramo, en metros cuadrados de los distintos garajes, eso no es serio Sr. Alcalde, pues bien mire, ustedes este año a las viviendas les van a subir ese 4%, ese 3,9%, le van a subir ese 4%, pero yo quiero recordarles como les he recordado antes que el año pasado le subieron un 17%, lo cual, supone un veintiuno por ciento, en los dos años Sr. Alcalde, es que no podemos quedarnos solo en esta modificación puntual que traen ustedes hoy, hay que hacer un poquito de historia, y si ustedes recuerdan mi intervención en el año pasado, les decía yo a ustedes, ustedes le suben un 17%, a las viviendas porque son muchas y no tienen poder organizativo y sin embargo, ustedes, no le suben a los comercios, a las áreas comerciales, a los hospitales, a los colegios, a los bares, a los pubs, a los restaurantes etc. etc. porque tienen poder organizativo a través de sus organizaciones como ASEMPAL y, la Cámara de Comercio, esto es un recordatorio que yo le hago a usted del año pasado y que han hecho ustedes este año, pues, a los que le subieron el año pasado que fueron a las viviendas, ese 17%, subírselos, el IPC, que ustedes han calculado el del 3,9%, porque usted han cogido como ese IPC, interanual, y, a esas superficies comerciales que el año pasado ustedes, les hicieron un trato más beneficioso que a las viviendas, este año ustedes esos son las que ustedes, si me permite la expresión, les dan el clujetazo para nivelar la cuestión, porque su Concejal Delegado del área es muy dado a la nivelación, a bajar por aquí y, subir por allí y me encuentro que sabe Sr. Alcalde, porque mire usted, las viviendas, los mercados y los supermercados les sube usted un 9%, pero las grandes superficies las sube usted un 20%, que precisamente, cualquiera que,..... este señor está en beneficio de que las grandes áreas comerciales o, las grandes superficies comerciales, no paguen al Ayuntamiento, es que siendo justos Sr. Alcalde, precisamente las grandes áreas comerciales, sus residuos los llevan ellas al vertedero correspondiente, si es que a esas áreas comerciales usted, le presta menos servicio que a las pequeñas áreas comerciales Sr. Alcalde, pero es que mire usted no se queda usted ahí, los bares, las cafeterías, los pubs, los restaurantes, los hoteles, les sube usted la basura un 20%, y mire usted Sr. Alcalde, introduce usted también una novedad o, su Concejal Delegado pero al fin y al cabo, usted es el responsable a la feria de la noche a las casetas de la feria de la noche, y yo le rogaría a D. Esteban, al Sr. Esteban, perdón, que prestara atención a lo que voy a decir, a la feria de la noche, le sube usted un 17,7%, a las casetas que se instalan en la feria de la noche y sin embargo, a los ambigús de la feria del medio día usted, les rebaja la basura, un 15,9%, para buscar esa igualdad, a la que hacía alusión el Sr. Llerena, y como usted y cualquiera entenderá ni genera la misma basura, ni ensucia lo mismo la ciudad, la feria de la noche, que la feria del medio día, pero es que además, Sr. Alcalde, de todos es conocido la situación en precario, en que se encuentra la feria de la noche, y las formas que ustedes tienen de ayudarla a que prácticamente no desaparezca y, de ahí era mi llamada al de la atención del Concejal Delegado de Cultura, es, que la feria de la noche es una vuelta de tuerca más,

una vuelta de tuerca más, para cargarse la feria de la noche Sr. Alcalde, y sino, con el tiempo, lo verá usted, ya cuesta trabajo y lo se por experiencia es algo, que no me podrá usted contradecir ya, cuesta trabajo y su Concejal de Cultura lo sabe, que los módulos de la feria de la noche se ocupen ahora, a esos módulos súbanle ustedes la basura, un 17,7%, que estaremos ayudando a conseguir una feria esplendorosa para esta ciudad, mire Sr. Alcalde, en los temás, en la ordenanzas de la basura además, hay una modificación que es la siguiente que es muy graciosa, a los establecimientos que tienen contenedor propio, se les sube el recibo de la basura a los establecimientos que tienen contenedor propio y, a los que no tienen contenedor propio que el contenedor es del Ayuntamiento se les rebaja un 9%, pues bien, que consecuencias vamos a tener con ello, Sr. Alcalde, pues, sin lugar a dudas que, los establecimientos que tienen contenedores propios de ellos, van a decir, si yo teniendo contenedor si poniendo el contenedor me van a subir el recibo de la basura, y, al que no lo tiene se lo van a rebajar pues, me desprendo del contenedor de basura utilizo los contenedores del Ayuntamiento, con lo que el Ayuntamiento tendrá que poner en servicio un mayor número de contenedores en la calle, eso sin lugar a dudas eso, es tan lógico como yo lo estoy diciendo por tanto, fíjese la ordenanza de la basura Sr. Alcalde, la ordenanza de la basura, fíjese en que términos ha sido redactada y, que epígrafes nuevos se le han introducido yo creo, que desde luego ustedes, en el tema de la limpieza de esta ciudad, van a poner el listón muy alto, altísimo, pero en sentido negativo, porque desde luego, lo que están haciendo ustedes tanto, con la ciudad como con sus habitantes es, de cine, y mire, Sr. Alcalde, para ir terminando el resto de las ordenanzas que suben el IPC, al que ustedes se han cogido vehículos, mercados, vados, carga y descarga, Kioscos, mesas, sillas y veladores e instalaciones deportivas, pues mire, redundar en lo que dije en mi intervención del año pasado, que ustedes vuelvan a subirle el recibo de circulación a los vehículos estando, la circulación como está en esta en esta ciudad, estando, las calles como están en esta ciudad, estando, la señalización horizontal como está en esta ciudad, estando los semáforos como están en esta ciudad, estando los aparcamientos como están en esta ciudad, y mire a mi ya prácticamente me da hasta pudor nombrar el aparcamiento de Obispo Orberá, ustedes, subir el precio de los mercados el Mercado Central, que ni reforma, ni le hacen el aparcamiento subterráneo tan necesitado y aquí haría yo un paréntesis para decirle, hombre, cuando hagan ustedes, la remodelación del mercado no vayan ustedes a encargársela a EGMÁSA eh, no vayan ustedes a encargársela a EGMÁSA, porque EGMÁSA, hoy por hoy, en estos momentos en los que yo estoy hablando EGMÁSA, está en los Juzgados, entre otra cosa, con el voto favorable de Izquierda Unida, eh, le quiero recordar también a sus compañeros de Gobierno, con el voto de Izquierda Unida, hoy EGMÁSA, está en el Juzgado por tanto, cuando usted haga la reestructuración que vaya usted hacer con el Mercado Central, procure usted no hacerla a través de EGMÁSA, no vayamos ha tener un problema añadido, en fin, Sr. Alcalde, mire, para terminar me queda por nombrarle una ordenanza que es la ordenanza de Extinción de Incendios, a la que ustedes le van a dar una subida del 13,1%, Sr. Alcalde, 13,1%, y se basan ustedes, para esa subida del 13,1%, en recoger el índice, perdón, el IPC, acumulado desde el año 96, o sea, todos los años, que el Grupo Popular, ha estado gobernando esta Casa, y que, eximió de subida en la Extinción de Incendios, y que bastante

desgracia tiene se le pega fuego en una casa y, que como le digo, congeló esta tasa, para que usted venga ahora y, recupere usted todos esos IPC, históricos, y los junte en uno para que le de el 13,1%, de subida me parece que es injusto, desde aquí en adelante Sr. Alcalde, cuando los ciudadanos digan pues mire, no me han subido el recibo este año el recibo del servicio que sea no me lo han subido este año, a continuación van a pensar pero bueno, guardaré dinero, porque vendrá un gobierno que dentro de equis años me pedirá todas las subidas que el que estaba gobernando no ha llevado a cabo, por tanto, me parece que eso, es poco serio y que cuando un precio público perdón, una tasa se congela el gobierno que accede el equipo que accede al gobierno, debería de respetar esa congelación, mire Sr. Alcalde, terminando ustedes, le van a pedir a los almerienses, que en el año 2002, por estos conceptos, que entreguen por estos conceptos a las Arcas del Ayuntamiento, trescientos millones de pesetas más, eso es, lo que ustedes, le van a pedir a los almerienses, para el año 2002, y yo le agradecería Sr. Alcalde, aunque solamente le queda a usted que presentar una modificación de tasas, que es la que presente usted a lo largo del 2002, para el 2003, que será la última Sr. Alcalde, que en lo sucesivo cuando usted se acoja a un IPC, entregue usted, la certificación correspondiente del Instituto Nacional de Estadística, en el que se avale que el IPC, que usted recoge para esas modificaciones es, ese y no el que ustedes digan, porque desde luego, es poco creíble como le decía, poco creíble y poco comprensible que, cuando la inflación va a subir un 2%, ustedes, por términos medios le suban casi un 5%, a todos los almerienses para el año 2002, y sobre todo Sr. Alcalde, pues, teniendo la ciudad que tienen y disfrutando entre comillas la ciudad y, los servicios que disfrutaban, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias Sr. Rodríguez, antes de darle la palabra a D. Juan Manuel Llerena, me va a permitir también una breve intervención hombre, Sr. Rodríguez, efectivamente como usted decía muy bien al principio hay que hacer un poco de memoria, hay que hacer un poco de historia y, por supuesto que la vamos hacer y, por supuesto, que la estamos haciendo y por supuesto, le voy a decir algo más, y es que esta ciudad está un poquito mejor que cuando estaban ustedes gobernando y además, periféricamente más atendida y hoy hay servicios que entran dónde ustedes no llegaban y, que hay que distribuir y por tanto, consolidar vertebrar esta ciudad, son políticas distintas y mire, la soberbia es mala compañera en política y, ustedes son muy soberbios por eso, ustedes ni van a ganar, ni ganaron ni van a ganar las próximas hombre, si es que son así de tozudos pero dentro de eso, como ese, es el estilo, el talante, la soberbia, la que se instala en la política pues, voy hacerle también una serie de recordatorios, y esos recordatorios son, muy fáciles pegaron ustedes un sorpazo como se dice tremendo en el año 96, y, cuando quieran ustedes contratamos todas las legislaturas de este Equipo de Gobierno, con la subida de precios y de tasas, del año 96, algunas subidas de más, del tres mil por cien, otras del dos mil quinientos por cien, otras del quinientos por cien, incluso, si hacemos algunos de los impuestos o tasas más ascendentes o, que más llegan al conjunto de la población hablaremos, y comparemos también tasas de, recogidas de basuras, hablaremos, y se lo voy a poner encima de ustedes pero como ustedes no se lo creen, se lo pondré a los medios de comunicación, para que haya un análisis

comparativo, y mire, que usted venga en estos momentos a hacer una reflexión crítica respecto, a un conjunto de medidas que se toman correctoras y, por cierto muy bien, y hay que felicitar al Equipo de Gobierno, y a la Comisión de Hacienda, respecto, a determinados puntos que se correccionan, se suben y, que usted no entiende me alegro que no lo entienda me preocuparía si ustedes lo entendieran de verdad, que me preocuparía porque entonces, me estaría diciendo me estoy equivocando de verdad se lo digo, con absoluto rigor político y, de sinceridad, pero mire, en su conjunto estamos hablando de un 3,8%, 3,9%, que es, el incremento del IPC, mire, nada más que por ejercicio de responsabilidad tendríamos que subirlo y, ese ejercicio de responsabilidad incluso ustedes, tendrían que haber reflexionado también cuando gobernaron mire, a caso, las concesiones administrativas, si queremos cumplir las concesiones administrativas, no nos repercuten el IPC, anual, es que en la facturación mensual trimestral no nos cogen y nos incrementan el IPC, a caso, en las contrataciones administrativas por obras o servicios que haga el Ayuntamiento, a la iniciativa privada, no se nos repercute el IPC, anual, acaso, no hay repercusiones también en los Fondos Públicos Municipales, las negociaciones y las repercusiones de los convenios colectivos a caso, no hay repercusión de IPC, para la ejecución de obras y servicios, pues mire usted, si después tenemos que venir nosotros, pese al incremento fortísimo que tuvieron que hacer ustedes en el año 96, y, me encuentro con la concesionaria de recogida de basura y limpieza de Almería, y ustedes, no me habían reconocido ni el 95, ni el 96, ni el 97, ni el 98, pues, ciertamente tendré yo que reconocérselo ustedes que hicieron negociar y aplazar una deuda de tres mil millones de pesetas, y dijeron ustedes no era nuestra había, que afrontar esa deuda, y aquí lo que estamos ejercitando responsabilidad, precisamente para que, para nosotros en definitiva estar en exacto cumplimiento de nuestras obligaciones porque hay una contradicción, ustedes hablan en materia presupuestaria diciendo, mire usted, es que nosotros dejamos en Caja, hombre, a través de la enajenación de patrimonio público, ocho mil millones de pesetas, que había que reinvertir en sistemas generales, pero del Capítulo II), y del Capítulo I), resulta que había que ir esperando esperando y, no atendiendo ni remozando las obligaciones que ustedes tenían con empresas concesionarias eso, son problemás, que ustedes tienen eso, son formás de gobernar distintas y la forma de gobernar que tenemos nosotros, es de un ejercicio de responsabilidad vertebrándola, en toda la población almeriense, no a un sector de la población a todo el sector de la población almeriense, e invirtiendo, y haciendo muchas cosas, y por mucho que les pese, D. Juan Manuel Llerena, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde, y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, para tocar brevemente que han quedado fuera después de la intervención del Sr. Alcalde, Sr. Rodríguez, D. Esteban, se ha referido a unas cuestiones formales que le preocupaban mucho en el tema del expediente, simplemente recordarle que, el tema de las dos cifras decimales del Euro, por supuesto, las personas que vengán a pagar un certificado por ejemplo de empadronamiento por ejemplo, una compulsa o tengan que pagar algún tipo de tasas de documentos, pues solamente van a pagar lo que corresponda a las dos cifras decimales, pero son las monedas que hay pero resulta, que hay una norma específica que indica que en

determinado tipo de cuestiones tarifas de aguas o una serie de cosas, hay que hacer los cálculos con las cuatro cifras decimales, y eso, es lo que se va hacer y con respecto, al tema de las pesetas, que dice usted, hombre, hay que ayudar a los vecinos a sumergirlos directamente en el tema del Euro pues, mire usted, pues yo sinceramente soy de la opinión contraria como la Ley, no me lo prohíbe, la Ley, lo que me obliga es a poner las tarifas en Euros pero, como la Ley no me prohíbe poner al lado un paréntesis poniendo los indicativos en pesetas, igual que seguro van hacer muchas tiendas ahora mismo tu sales a la calle y tu ves una tarifa en pesetas, y debajo la ves en Euros, yo espero como ciudadano, confío, en que cuando luego estén los precios puestos en la carne, y en la verdura y, en la mortadela, arriba en Euros, pues, por lo menos me ayuden poniéndolo abajo en pesetas, y no me parece que sea ninguna barbaridad ni que sea ningún crimen de eso, Euro, el hacerlo así, y simplemente es lo que se trata se ponen las tarifas en Euros, y al lado se ponen en pesetas, para ayudar a los vecinos y vecinas de esta ciudad, igual, que seguro que van hacer muchos establecimientos y mucha gente que tiene que trabajar al público en todo caso, hacerle un comentario con respecto al tema, de los informes y los informes son, lo que son, informe: indican a los órganos de gobierno de esta Casa, cual, es la opinión fundada en derecho o fundada en circunstancias técnicas, que tiene el funcionario informante con respecto, al asunto que se somete a su consideración, pero los informes de los funcionarios como no son una cosa inamovible, inapelable, y que sea así porque es que sino, mire usted, sino, pues nos vamos los que estamos aquí y dejamos a los funcionarios que hagan los informes, y en función de lo que digan los funcionarios en sus informes, así se hace a mi me parece que sea ese el esquema lógico, y sensato, del funcionamiento de un estado democrático, de otro tipo de estado no se de un estado democrático no, los funcionarios indican cual, es su opinión con respecto, a la legislación aplicable cual, es su opinión con respecto, a las cuestiones técnicas que se le someten a su consideración, y son los órganos de gobierno los que toman sus decisiones que para eso, los eligen los ciudadanos, y hay muchas ocasiones pero muchas, en los cuales, pues bueno, pues puede ser conveniente o necesario el pedir uno, dos o, tres informes, eso, por ejemplo, en cuestiones técnicas o jurídicas es una cuestión muy corriente y de hecho, tanto es así que por ejemplo, en los concursos de obras pues se abren distintas soluciones para que los propios concursantes las ofrezcan y luego, se someten a un informe y luego se eligen, yo no sé lo que usted querrá hacer, yo no sé si usted querrá ponerse en manos exclusivamente de los técnicos, a mi me consta que cuando estaban gobernando esta Casa, ustedes ejercían sus responsabilidades como les corresponden, consideraban los informes de los técnicos pero luego, ejercían sus responsabilidades y adoptaban los acuerdos que tenían que adoptar y, cuando los informes de los técnicos les aprecian insuficientes, o que había que completar lo que sea pues, pedían otros informes y, no pasaba absolutamente nada, y yo me imagino que gobierne quién gobierne en esta Casa, pues deberá seguir funcionando así, en base a este esquema que yo creo que es fácilmente comprensible para cualquier persona, que piensa que los que venimos aquí a tomar decisiones pues, venimos con un mandato democrático aquí estamos para hacer algo más, que simplemente pues, para seguir los informes de los técnicos, en cuanto a para seguir con las cuestiones formales y entrando ya en las cuestiones de fondo dice

usted, es que no hay un estudio económico que justifique la subida mire usted, es que no se está subiendo, se está actualizando, se está manteniendo el valor adquisitivo de las pesetas después Euros, que se recaudan eso, cualquier persona de la calle, entiende que esa clausililla, que tiene en su contrato de alquiler que dice, anualmente se revisará el precio de la renta y se actualizara en función del IPC, pues sabe que está pagando lo mismo que lo que pasa es que, las monedas pierde o gana valor adquisitivo numérico, o sea, con el mismo valor adquisitivo perdón, lo que hace es que numéricamente varia y por eso usted, cuando la Junta de Andalucía, le revise a usted el sueldo y le suba el IPC, usted, no considera que le han subido el sueldo simplemente piensa que le están manteniendo el valor adquisitivo, y eso, no es subir eso, es mantener el valor adquisitivo, en todo caso, mire usted, el IPC, para mantener el valor adquisitivo pues, no lo controla este Ayuntamiento el tema de IPC, es una cuestión del Sr. Rato, y el Sr. Montoro, que son, los que tienen las manivelas de la economía por cierto, una cosa es el IPC, previsto, y otra cosa es el IPC, pasado, y aquí igual que en los alquileres igual, que en el tema de las revisiones de todo este tipo de cosas, lo que se aplican son los IPC, pasados desde la última revisión que son fácilmente comprobables, y eso, no es no es subir eso es actualizar es mantener exactamente el mismo valor adquisitivo que lamentablemente por el funcionamiento de la económica diaria pues, las pesetas van perdiendo valor numérico que más quisiéramos todos incluido el Sr. Rato, y el Sr. Montoro, pues que se mantuviera la inflación fija y ya está y por entrar ya por entrar en las cuestiones más concretas que usted ha planteado ha entrado fundamentalmente en el tema, de la basura, y en el tema, de los incendios empezando por el final, ha dicho usted creo, que he tomado nota casi textualmente es que el que ha tenido la desgracia que se le pegue fuego, va a tener que pagar más, mire usted, la tasa de Extinción de Incendios, tiene un sentido fundamental que por cierto, se recauda poco porque además, las personas que por la circunstancias de un incendio de cualquier otra desgracia pues, se quedan en situaciones económicas que no son soportables hay otros mecanismos de ayuda pero se le ha olvidado a usted, que hay una cosa que se llaman compañías de seguros, que aseguran los coches, que aseguran las viviendas, etc., etc., entonces, si hay un accidente de vehículos y tiene que ir los Bomberos, con las palanquetas y con las cosas, o hay un incendio en un establecimiento y tienen que ir los Bomberos, pues, parece razonable que siempre que haya posibilidad de que una compañía de seguros que para eso están y, contra las cuales, el Ayuntamiento, tiene acción directa, pues, le cobre pues, que les pueda cobrar a mi por lo menos me parece una cosa sensata y razonable, a usted parece que no, y entrando en el tema de la basura, hay alguna cuestión, que hay que comentar aquí públicamente es conocida de algunos miembros de la Corporación, y de algunas personas del público, pero es conveniente recordar, para que se sepa como hemos hecho, las barbaridades que hemos hecho con la basura, resulta que como ustedes saben, porque antes de la última reunión tuve yo ocasión de comentárselo personalmente a D. Juan Megino, y comentarle que estábamos haciendo esos trabajos y transmitirle una invitación personal mía y de las asociaciones que estaban trabajando en el tema, resulta, que este Concejal que le habla, ha tenido cinco reuniones sino recuerdo mal, con las Asociaciones de Consumidores que tenemos registradas en el Ayuntamiento, con ASEMPAL, y con ASAL, esas

reuniones han tenido como objetivo, el que desde el planteamiento consensuado de no incrementar la tasa de la recaudación global de la tasa de basura, más allá del IPC, intentar corregir algunas deficiencias que se venían observando en el funcionamiento de la tasa algunas incluso, ustedes la habían comentado y que era conveniente pulirlas porque, como muy bien dijo D. Juan Megino, que tuvimos el y yo en su Grupo, cuando se pone una ordenanza nueva por muchos estudios económicos que se hagan y por mucha buena voluntad que se tengan pues, siempre hay cosas que no funcionan bien, y parece razonable a lo largo del tiempo, irlas ajustando y eso, yo creo, que es un razonamiento que está al alcance de todo el mundo, por eso, precisamente nos reunimos con esas entidades y recogiendo una serie de cuestiones que habían venido planteando sobre ese esquema, se fueron analizando los distintos epígrafes para ver, que retoques se podrían hacer y que podían satisfacer a esas entidades y hacer que fuera más equitativa que fuera más arreglada a las preocupaciones de los ciudadanos y a un reparto más equitativo, pues bien, tengo la satisfacción de poder decir, y, no es un mérito personal sino es un mérito de todas las personas que estuvieron trabajando en esa comisión fundamentalmente los representantes de las entidades ciudadanas, y empresariales, el que, manteniendo las discrepancias que hay de tipo estratégico, si se me permite la expresión, con respecto al tema de la basura, los comerciantes y empresarios, siguen pensando que las viviendas pagan poco en proporción a lo que pagan ellos, eh!, y hay discusiones de ese tipo pues, que no tienen solución sin embargo, tengo la satisfacción de poder decir que los temás, las propuestas, que se traen hoy al Pleno, fueron consensuadas en esas reuniones y, fueron trabajadas entre todos y, esas cosas que a usted, les parece tan escandalosa y, tan desmelenantes y, tan increíble, con respecto al tema de los establecimientos comerciales, pues, fueron las propuestas que hicieron ASEMPAL, y ASAL, y las propuestas que hicieron tanto, en cuanto al concepto, de cómo había que ajustar los escalones y las tarifas como en cuanto, a las cuantías, a lo largo de esas cinco reuniones entonces, ya le digo, se pueden hacer las cosas de otra manera pero yo creo, que si se quieren hacer ajustadamente consensuadamente buscando esas pequeñas imperfecciones que comentábamos antes irlas arreglando, pues, me parece que yo, por lo menos entiendo que ese, es un buen criterio entre otras cosas, para contar con los afectados otra cuestión que ha comentado usted, dentro de su comentario con respecto, al tema de las basuras que seguro que luego, volveremos ha comentado usted, el tema de los garajes, y el tema de la feria del medio día y la feria de la noche, cuando se habla de por ciento claro, se despista uno porque no es lo mismo el 17,76%, que, es lo que van a pagar más, las casetas del recinto ferial sobre mil millones de pesetas, eh! que sobre otra cantidad, lo que van a pagar más las casetas de la noche por día va a ser la increíble, escandalosa, sensacional y despendolante cantidad de mil trescientas treinta y dos pesetas, usted, está convencido que les va a llevar a la ruina de la feria de por las noches está firmemente convencido mire usted, yo, sinceramente si en diez días de feria no se pueden recaudar eh!, trece mil pesetas más a esas casetas desde luego, la verdad es, que el asunto no tiene solución eso, sin entrar en otras consideraciones con respecto, a que son esas casetas, quién las pone etc., etc., pero desde luego, no creo yo, que a la feria de la noche la solución vaya a venir por las trece mil pesetas esas, y, ya le digo, y era una reivindicación esto no fue una

cuestión que pusimos nosotros sobre la mesa, la puso la gente del sector la Sra. de ASAL, que estaba ahí sentada la Sra. de ASEMPAL, y,....., no la pusimos nosotros encima de la mesa, y con respecto al tema de los garajes usted también ha mencionado simplemente recordar un problema que había hasta esta fecha y en ese sentido pues, quizás mea culpa,, de no haberlo corregido antes es, lo único que estaría dispuesto a darle la razón en ese punto se venía observando hemos venido observando sobre todo en los últimos tiempos que sea a,....., que, está mejorando la Inspección Fiscal, pues que, los garajes de hasta cincuenta plazas, pagaban todos una cantidad igual de quince mil cien pesetas aproximadamente y luego, de pronto al llegar a los garajes de cincuenta plazas, subía la cosa a ciento sesenta mil pesetas, eh! de una manera absolutamente increíble, desproporcionada, y no es lógico, que estábamos teniendo nos estaban llegando a través de la Asociación de Consumidores, de reclamaciones individuales pues, quejas de unos y, de otros, los de cuarenta y nueve plazas desde luego, son los únicos que no se quejaban por un motivo,....., que es, lo que se ha hecho, pues, se ha hecho se ha intentado con base a los datos que teníamos que son, fragmentarios y, por eso, ha tenido que ser un poco a ojo de buen cubero igual, que hizo la tarifa al principio porque, hasta que tu no tienes datos estadísticos desglosados de cuantos hechos imposables, tienes de cada cosa, pues, no puedes hacer estudios más finos pues, que es lo que se ha hecho pues, se ha cogido y se ha bajado eh!, a los garajes que tienen hasta cincuenta metros es decir, los garajes pequeñitos que estaban pagando las quince mil pesetas, y, que no habíamos puesto nosotros, se les ha bajado la tarifa porque, nos parecía una cantidad ese equipo de trabajo que estuvimos viendo parecía, una cantidad excesiva y, se ha equiparado ese paraje a los que es, una vivienda de segunda categoría, los que pagaban ocho mil y algo, ahora quedan en ocho mil trescientas nueve y, a partir de ahí lo que se ha hecho ha sido una escalerilla que es, muy discutible que puede tener más tramos menos tramos esas fue una de las cosas, que estuvimos comentando el día de la comisión, y por cierto, las Comisiones Informativas, por lo menos en opinión de quién está hablando son, para algo más que ir allí y, abstenerse, yo por eso, me siento muy a gusto, muy cómodo con D^a María Muñoz, porque cada Comisión Informativa, en la que tenemos con ella, es, una reunión de trabajo en la cual, se analizan las cosas, en la cual, se reciben aportaciones y ya digo, tengo la satisfacción de poder decir, el que bueno, que son comisiones interesantes y en las cuales, muchas veces, aunque a lo mejor luego no trascienda al público, no sea, sobre cuestiones importantes pues, se aceptan las consideraciones de María Muñoz, yo desde luego, me apunto a ese tipo de esquema de trabajo en la comisión, que fue el esquema de trabajo que teníamos D. Diego Cervantes, y yo, y mire usted porque no, si ustedes hubieran aportado ahí algo, porque no se va hacer, ese, es el esquema de trabajo usted, considera que el esquema de trabajo es, me cayo astutamente y no digo nada, y me reservo el voto en el Pleno, delante de las cámaras pues, ya daré caña, y, diré lo que tenga que decir pues, es usted muy dueño yo desde luego, me apunto al otro esquema de trabajo pues, como le estaba diciendo esa escalerilla opinable se podrá afinar más el año que viene seguro que cuando ya tengamos datos estadísticos de los distintos hechos imposables que ha habido se podrá ver de una manera más afinada por cierto, a los que pagaban ciento sesenta también se les ha bajado pues, una cosa, más nivelada pero mientras tanto, fue opinión de todas las personas

insisto, las Asociaciones de Consumidores, ASEMPAL, y ASAL, fue opinión de todas las personas que estábamos desarrollando este trabajo pues, que este reparto era más equitativo y, que además, lo hicimos para que usted lo sepa sobre la consideración global de que no se incrementara la recaudación correspondiente aproximadamente porque ya le digo, que los datos que tenemos son, muy fragmentarios de que no se incrementara la recaudación de este asunto, por resumir si a usted le parece que, y por terminar que incrementar el IPC, para mantener el valor adquisitivo de lo que recauda el Ayuntamiento, es una barbaridad, es un atraco a los ciudadanos, pues, muy bien es usted muy dueño si a usted le parece que es otra barbaridad, el que ajustar esos problemás que se veían en la tarifa de basura y, hacerlo consensuadamente y, es otro atraco a los ciudadanos, y, es una locura etc., etc., pues, es usted muy dueño, a mí lo que me parece y, me permite, y como es una opinión pues, me voy a permitir expresarla que eso, es pura demagogia y que desde luego, no contribuye nada a tratar las cosas, sensatamente y de manera lógica, de cara a los ciudadanos, muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, D. Juan Manuel Llerena, si, D. Esteban Rodríguez, tiene la palabra."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a Araceli Carrasco Tapia.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:" Muchas gracias Sr. Alcalde, mire usted, voy a procurar contestarle a usted y al Sr. Llerena, y además, decir lo que yo crea oportuno que debo de decir y, como yo crea oportuno que debo de decirle, le digo esto, porque al Sr. Llerena, le gustan determinados talantes determinadas formás de reunirse o, determinadas personas para reunirse, cada uno es como es Sr. Llerena, yo jamás, le diré a usted pues, que usted es de una manera o es de otra en el desarrollo de su función como Concejal, pues porque, la riqueza está en la diversidad y, en las distintas formás de manifestarse y de comportarse y de ser pero desde luego, lo que yo no me voy a callar nunca es, lo que yo creo que debo de decir tanto, si se hace bien, como se hace mal desde mi modesto punto de vista y, si redundo en beneficio de esta ciudad para algo, pues, mejor que mejor porque al fin y al cabo, para eso estamos mire usted, Sr. Alcalde, hay formás de ofender directas y, formás de ofender indirectas, y lo digo esto pues, cuando usted hace alusión a la soberbia, que es, una muletilla que ustedes llevan ya, blandiendo al viento, hace ya pues, seis años y medio o, más o más, pues, yo podría decirle a usted por ejemplo Sr. Alcalde, que la otra noche cuando se hizo la bandera para lo del 2005, usted dirigió unas palabras que en vez de ser en un tono, eran en otro tanto es así que alguien que había allí a mi lado dijo, y porque nos regaña el Sr. Alcalde, y le dije yo, no, no, no, sino nos regaña es que habla así pues bueno, pues mire usted, cada uno hablamos como hablamos y en relación con que a usted le preocuparía el que nosotros, entendiésemos lo que ustedes han redactado en la modificación de las ordenanzas ahora, me he dado cuenta que es una muletilla por lo visto de los militantes socialistas, porque al ex Alcalde de Antas, el ex Alcalde de Antas, no facilitaba más documentos porque estaba convencido de que la oposición no lo iba a entender y a usted, le preocupa que entendamos lo que ustedes

redactan vamos esto ya es, esto es de órdago, de órdago, por lo visto ustedes se creen, en posesión de la verdad, están en posesión de la Justicia, y del bien hacer y, que los demás, somos comparsas que estamos aquí para lo que ustedes crean, pues mire, pues no, no, y, voy a intentar contestarle al Sr. Llerena, y a quién sea menester mire usted, mire usted Sr. Llerena, dice usted, que está usted normalizando con estas modificaciones que está usted, normalizando la situación, porque el IPC, ha subido un 3,9%, y usted, sube estas ordenanzas un 3,1%, estas tasas y, las que no sube usted que las deja igual, porque, no las sube es, que no quiere usted normalizarlas, esa es, una pregunta absolutamente lógica todas las que usted no le toca es, que no las quiere normalizar porque, a las que usted les toca dice usted que las está normalizando que, no las está subiendo que las está normalizando o sea, que cuando una persona pague de basura seis mil pesetas, y ahora paga ocho mil mire usted, sino, le pido dos mil pesetas más, es que, lo he normalizado a usted, es que no se entera hombre, que lo he normalizado pues no, usted, sube cuando se le aplica a algo, un incremento de un tanto por ciento, se sube Sr. Llerena, y eso, lo sabe el más tonto, además dice usted, y pone unos ejemplos, que a mi no me sirven dice, es como a usted, cuando le suban el sueldo, o el alquiler de una vivienda las tasas Sr. Llerena, se suben o se mantienen o se disminuyen en función de los costos, en función de los costos, y si usted, quiere hacer una cosa lineal pues, tendrá usted, que fijarse en la inflación que está fijada en el 2%, por eso, le aludía yo al 2%, o, es que le va a subir usted, a todos los funcionarios de esta Casa, y sería buen momento para decirlo, ese 5%, de media, que le va a subir usted en esos impuestos, tasas, y precios públicos, porque vera usted Sr. Llerena, usted que pone los ejemplos, de las nóminas como las nóminas por lo menos, la mía, la subida no va a ser más 2%, Sr. Llerena, del 2%, que es la inflación, y usted a mi al que le habla me sube usted, esas tasas en un 5%, de media, Sr. Llerena, por tanto, que yo sepa salgo perdiendo eh!, las cuentas esas, no me sirven para nada y mire usted, quiero hacer un nuevo recordatorio del Pleno, de las ordenanzas del año pasado, se acordarán ustedes, se acordaran ustedes, cuando ustedes subieron el 18%, el Impuesto de Actividades Económicas, el 18%, el Impuesto de Actividades Económicas, que es una forma también muy buena de ayudar, a la creación de empresa, y, a las que hay creadas se mantengan que le dije yo, como sube usted el Impuesto de Actividades Económicas, un 18%, si,.....y, ustedes, lo suben un 18%, pues bien, aquí tiene prensa del Domingo 21, el Domingo este pasado, antes de la próxima Primavera, se va aprobar la rebaja del IRPF, la nueva Ley General Tributaria, y la supresión, del Impuesto de Actividades Económicas, lo digo esto, para que vea usted, que, cuando yo le dije el año pasado, que se suprimía el Impuesto de Actividades Económicas, antes de esta Primavera, ya se va a suprimir y esto es, Sr. Llerena, o, Sr. Alcalde, o, todos Concejales, es lógico, si es que es lógico, para generar riqueza, para crear empleo, para crear empleo, hay que procurar no subir o, subir, lo menos posible los impuestos en general y, las tasas, precios públicos y demás, en particular y, le puedo poner muchos ejemplos, mire usted, la Consejera de Economía y Hacienda, de la Junta de Andalucía, D^a Magdalena Alvarez, anuncio ayer una reducción, de diecisiete millones de Euros, dos mil ochocientos veintidós millones pesetas, en la recaudación de los ingresos tributarios en materia de juego debido a la bajada de impuestos que disfrutaran los salones de bingo, las máquinas

recreativas y, los casinos, si es que eso, es lo que se lleva Sr. Llerena, se lleva el bajar los impuestos se lleva el no subir nada más que lo justo y necesario porque, es la única forma vuelvo a repetirle, de generar riqueza y de crear empleo mire, el año pasado y, me lo advirtió el otro día el Portavoz de mi Grupo, Sr. Megino, dice, volverá el Sr. Llerena, a salir con lo esto, que usted dice es, no se cuanto esto son, tres mil pesetas, dice el, bajará ahí que es lo de el año pasado pues, lo que el enfatizo el año pasado para decir pero hombre, si tanto que está usted hablando todo esto no es nada, al fin y al cabo, es pues, un poquito de dinero nada más, pero la realidad la realidad, Sr. Llerena, es la siguiente es, la siguiente y esto, no es discutible ustedes, llegan al Gobierno de esta Casa, a mediados del año 99, a finales del año 99, presentan ustedes, la primera modificación en las ordenanzas tasas, precios públicos e impuestos a finales del año 99, para que se aplicaran en el año 2000, y en ese año, en el año 2000, esas modificaciones que ustedes presentaron que fueron las primeras supuso, un porcentaje un incremento de un 13,5%, si eso ya está pasado contabilizado por tanto, eso es verdad, y eso, le supuso a esta Casa unos ingresos adicionales de novecientos millones de pesetas más, que en el año 99, pues bien, termina el año 2000, y hacen ustedes una nueva modificación de las ordenanzas y, las incrementan en un 11,5%, para el año 2001, y, ese incremento supuso para esta Casa, setecientos millones de pesetas más, y ahora, a finales del 2001, ustedes nos traen esta modificación, con un incremento de un 5%, que va a suponer trescientos millones de pesetas más, si usted, suma esos porcentajes y suma esas cantidades globales podrá usted decirle sin engañar a los almerienses, miren ustedes, en tres años nosotros los socialistas, e Izquierda Unida, gobernando esta Casa, le hemos subido a ustedes, los impuestos tasas y precios públicos, o sea, ustedes, con nosotros, en estos tres años tienen una presión fiscal de un 30%, y ustedes en estos tres años a esta Casa, le van a dar mil novecientos millones de pesetas más, que en el año 99, y eso, es contabilidad y, eso está en los libros y eso es así y usted ahora pues, habla usted de pesetillas de quinientas de mil o, de seis mil, pero esa es la verdad Sr. Llerena, sino hay que molestarse ni enfadarse ni mucho menos eso es así y, mire usted, cuando eso se hace y se dice, nosotros queremos nivelar los costos los gastos o, queremos recaudar dinero, para hacer esto o para hacer lo otro pues, se dice se hace y se ha acabado pero es que resulta que no se le puede estar exigiendo permanentemente a los ciudadanos permanentemente, prácticamente para nada y, no hacerlo a la Junta de Andalucía, que, porque el gobierno del Partido Popular de la Nación así lo ha acordado, va a gestionar igual que el resto de las Comunidades Autónomas, va a gestionar el 40%, del Presupuesto General del Estado, las Comunidades Autónomas, van a gestionar el 40%, del Presupuesto General del Estado usted, me quiere decir a mi el Ayuntamiento de Almería, que parte del Presupuesto de la Junta, vamos a gestionar nosotros directamente, si como le he dicho antes las Junta, por mandarnos no nos manda ni los ciento veinticinco millones de pesetas, del COJMA, que vamos a gestionar nosotros de la Junta, y la realidad Sr. Llerena, Sr. Alcalde, es, que de esa presión fiscal que ustedes en tres años, que en dos años ya han aplicado y, que van aplicar en el tercer año de esa, presión fiscal en el año 1999, una familia de cuatro miembros en esta ciudad, pagaban a las Arcas Municipales, ciento cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesetas, en el año 2000, ciento setenta y seis mil

novecientas dieciséis, en el año 2001, ciento noventa y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas, y, en el año 2002, van a pagar doscientas mil pesetas Sr. Llerena, esa es la realidad, a parte de los tramos de las escaleras y, de todas esas cosas menores, y mire, Sr. Llerena, como le decía antes cuando nosotros, le decimos a los almerienses, mire usted, en nuestro programa nosotros recogemos que vamos a hacer esto y se hace pues fenómeno, pero es que mire, que lastima que me lo he dejado pero que así es mi libro de cabecera el programa del PSOE, el programa de ustedes y, el programa de Izquierda Unida, en materia tributaria está para verlo, está para verlo, porque van ustedes a bonificar a la Tercera Edad, porque van ustedes a las empresas que sus trabajadores echen las treinta y cinco horas, por cierto, treinta y cinco horas que nos aplicaron ustedes a esta Casa, empezaron por aquí dando ejemplos, o sea, que si usted le su programa, en materia tributaria vera usted, que se ha producido lo que se llama fraude electoral un fraude programático, a sus electores, a esos electores que según el Sr. Cabrejas, pues, los van a subir a ustedes aún más arriba todavía pues bien, yo les digo lo siguiente a doble velocidad que se sube se baja, tengan ustedes eso en cuenta a doble velocidad que se sube pum, se baja eso, es una cosa que ustedes debe de contemplar y, que desde luego, ustedes están dando los pasos para que eso, sea así, muchas gracias."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a Araceli Carrasco Tapia.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias D. Esteban Rodríguez, D. Juan Manuel Llerena, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Juan Manuel Llerena, Hualde, y dice:" Sr. Rodríguez, dice usted que el Grupo Socialista, el Equipo de Gobierno, no está en posesión de la verdad, la Justicia y, el buen hacer y tiene usted razón, pero es que usted tampoco, por eso es, que a mi se me caen los palos del chozo cuando, después de decirnos a nosotros que no estamos en posesión de la verdad, la Justicia y el buen hacer usted empieza a decir, es que esto es indiscutible, es que esto es innegable es que esto es, es así, pues mire usted pues será así porque usted lo dice es que esto es palabrita del niño Jesús, es lo que le ha faltado decir de todas la serie de frases que ha utilizado para reforzar su palabra es, lo que le ha faltado decir pues mire usted, pues no, me alegro mucho desde luego, que usted no de clases de economía porque desde luego seria terrible vamos a ver dice usted, lo que se lleva es bajar los impuestos, a parte de mire usted, el Ayuntamiento no tiene porque estar a la moda de lo que se lleve o no se lleve sino, lo que tiene que hacer es, lo que sea sensato y razonable, eh! y a mi me da lo mismo que el Sr. Rato, y el Sr. Montoro, se compren las corbatas verdes o, que se las compren azules, a mi me da exactamente igual, eh! lo que hay que ver es, lo que es sensato y razonable, eh! para esta Casa, no lo que se lleva o, lo que se deja de llevar es que los impuestos tienen un fundamento económico y unas incidencias en la economía totalmente distinta a que las tasas, que es, de lo que estamos hablando fundamentalmente, el impuesto, es algo que se cobra a cambio de nada, se cobra fundamentalmente en función de la capacidad económica del sujeto pasivo y, puede resultar adecuado hay tratadistas que dicen que si y, otros que seguro que dicen que no,

eh! puede resultar adecuado en tiempos de recesión económica, a bajar los impuestos cierto, pero es que el fundamento de las tasas, como la de la basura es, otra cosa distinta el fundamento de la tasa, ya lo hemos comentado aquí alguna vez, no es ni más ni menos, que la vertiente de administración de la cuota de la comunidad que paga un edificio de vecinos tanto me cuesta el portero tanto me cuesta los arreglos de la televisión y tanto y cuanto, y esto, hay que repartirlo y se acabó y eso, no es lo que se lleva ni lo que no se lleva y, si al portero hay que subirles habrá que subir lo que paga a la gente de la comunidad y, si la Sevillana, nos cobra más por lo que cuesta la luz de la escalera pues, habrá que subir más, y, si Sevillana el portero o, quien sea, aplica el IPC, ahora es, cuando hablaremos del IPC, pues, habrá que subirlo no es, ni lo que se lleva ni lo que no se lleva, ni lo que se lleva ni lo que no se lleva, y como en todo caso, resulta que en los pliegos de las contrataciones que fundamentan los servicios están los IPC, que muchos de ellos además no lo pusimos nosotros y da igual, porque es que había que ponerlo en todo caso, porque las fórmulas de revisión de precios es, que hay que ponerla por lo que después comentaremos pues parece, sensato pensar que las cosas evolucionan como mínimo de acuerdo con el IPC, vamos yo creo que eso, lo deben entender hasta los alumnos de su escuela, por eso digo, que es que decir mezclar el tema de los impuestos con el tema de las tasas, que es lo que estamos hablando fundamentalmente pues yo, entiendo que no tiene nada que ver por cierto, el que el Gobierno, iba a quitar el IAE, lo anunció usted, para la Primavera de este año no, para la del año que viene, ya veremos a ver pues, a mí me parece muy bien, que lo quiten pues, bueno seguimos esperando a ver si lo quitan y, entrando en el tema, de lo que es la subida y lo que no es la subida pues mire usted, algunas veces yo me acuerdo de una frase que decía un señor ya Jubilado que decía, que no hay nada más difícil que explicar las cosas evidentes, que las cosas cuanto más sencillas son, son, más difíciles de explicar y, especialmente, si al que se la estas explicando no se quiere enterar hace ya muchos años, un Maestro, a lo mejor no se cuando seguro que algunas fechas lo hubo un Maestro ganaba un peseta al mes, y ahora no gana una peseta al mes, pero eso, a mí no me dice nada, tendrá usted que comparar la peseta que ganaba al mes, y las doscientas, trescientas lo que sea que se ganan ahora en función de lo que costaban las cosas, por eso, no hace falta ser economista eso, a mí me lo explicaron igual que a D^a María Muñiz, y a D^a Arancha, en segundo de carrera y, se explica también en COU, por eso, es por lo que se habla una cosa que son, las pesetas constantes por diferencias a las pesetas corrientes, porque hay que ver lo que cuestan las cosas, en función del momento histórico en el que se está por eso, a mí todas esas cosas que usted ha dicho que son, palabritas del niño Jesús, de que una familia pagaba trocientas mil el año no se cuanto, a mí eso usted no me dice nada, a mí no me dice nada eso, hay que llevarlo a la hay que homogeneizarlo y entonces es, cuando veríamos eh!, cuando veríamos si está pagando más o, está pagando menos y eso, es una cosa que cualquier persona mínimamente informada no ya que tenga estudios de ninguna clase sino, simplemente lector de periódicos, lo sabe porque los periódicos todos los días están hablando de los IPC, y de las inflaciones y, de todo ese tipo de cosas, no es nada más que estar en la calle, no hace falta ni estar en su escuela basta, con estar en la calle seguiremos insistiendo seguro que el año que viene volveremos a hablar de eso, pero mire usted, si usted no quiere verlo

no lo vea pero es que está ahí eso, no es que sea palabrita del niño Jesús, es que, lo sabe cualquiera que esté por las calles, y entonces, en ese sentido mire usted es, lo que estamos planteando simplemente mantener el poder adquisitivo, de lo que se recauda por las tasas, a los servicio que presta el Ayuntamiento, yo es que ya sinceramente, no se si usted quiere entenderlo pero yo no se lo puedo explicar de otra manera tengo que reconocer que soy bastante torpe, y otra serie de consideraciones que usted hace pues la verdad, es que me parece eh! me parece que es que, pues muy bien, es que los Ayuntamientos tendrían que participar en más cantidad en los Fondos de la Junta de Andalucía, pues vale, y los del Estado también y, todos, y usted puede defender y es una opinión muy razonable que el Estado desaparezca y, que todo se descentralice pues muy bien, pues vale a mi eso, no me soluciona nada, a mi no me soluciona la papeleta de si con lo que se recauda de la basura eh! este año que hemos actualizado a mi la cuestión esta, con lo que hemos recaudado este año, vamos a tener suficiente, hemos actualizado suficiente para pagarle al portero, a la señora de la limpieza, al tío de la Sevillana de la comunidad o no, lo otro son, consideraciones que están muy bonitas para una tertulia de café, o, en la Televisión Local, pero que no es, a lo que venimos aquí no es lo que venimos aquí o, dicho de otra manera y, se lo pregunto en este turno que no tiene replica, para no ponerle a usted, en el compromiso de tenerle que contestar es, que si alguna vez usted gobierna, se puede comprometer ahora, de que no va actualizar el IPC, de las cosas, sería una barbaridad verdad, el solo hecho de pensarlo porque, las cosas son como son, muchas gracias, y, simplemente recordarle, que las cosas, no bajan a doble velocidad a la que suben, cuando se las deja caer pues, bajan con la aceleración de la gravedad, a 9,8 m, por segundo metro cuadrado y, suben pues depende, unas suben por las escaleras muy despacio y, otras suben muy rápido como los cohetes, muchas gracias Sr. Alcalde."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a Ruth García Orozco.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias Sr. Llerena, estando suficientemente debatido corrijáme, D. Esteban Rodríguez, si entiendo lo siguiente, desde el punto número 5, al 25, hay ocho ordenanzas que no hay incremento, si es simplemente reconversión oportuna a Euros, es así, a esa votan afirmativamente quería entender al principio, me dice cuales son, si adelante".

Interviene por el Grupo Municipal del PP, D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice" Gracias Sr. Alcalde, mire, votamos si, a la ordenanza general de gestión recaudación e inspección, no, es que son puntos perdón, es que no tiene número, es que no tiene número la ordenanza el punto si, bien, le digo los puntos: votamos si, a los puntos 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 24, y 25".

Continua interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Gracias, esos puntos se aprueban por tanto, por Unanimidad, y, ahora seguimos al voto en contrario."

Continua interviniendo por el Grupo Municipal del PP, D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice" Y votamos no, Sr. Alcalde, al punto 5, 7, 14, 16,17,18,19,20."

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muy amable por tanto, se aprueba ese resto de puntos, con el voto negativo, del Partido Popular, pasamos al punto número 26, y último."

6.- Propuesta de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Texto que se modifica:

Anexo a la Ordenanza Fiscal General. Categoría de las Vías Públicas.

Se propone la aprobación del Anexo que se adjunta a la presente propuesta

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

7.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 4 Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001, que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 4 Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Texto que se modifica:

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Pesetas	Euros
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	3.027	18,19
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	8.174	49,13
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	17.256	103,71
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	21.493	129,18
De 20 caballos fiscales en adelante	26.859	161,43

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	19.981	120,09
De 21 a 50 plazas	28.456	171,02
De más de 50 plazas	35.569	213,77

B) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	10.142	60,95
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	19.981	120,09
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	28.456	171,02
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	35.569	213,77

C) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	4.238	25,47
De 16 a 25 caballos fiscales	6.660	40,03
De más de 25 caballos fiscales	19.981	120,09

D) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	4.238	25,47
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	6.660	40,03
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	19.981	120,09

E) Otros vehículos:

Ciclomotores	1.060	6,37
Motocicletas hasta 125 cc.	1.060	6,37
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.	1.817	10,92
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.	3.632	21,83
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc.	7.265	43,66
Motocicletas de mas de 1.000 cc.	14.531	87,33

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

8.- Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal número 7, Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza n° 7 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 7 Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Texto que se modifica:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la Base Imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 1,39 por 100, en los supuestos de:

Obras de nueva planta; modificación de estructuras o aspectos exteriores de las edificaciones existentes; movimientos de tierra; demolición de construcciones; obras menores; obras de urbanización no comprendidas en un proyecto de urbanización e instalación de carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

Se fija una cuota tributaria mínima de 30,05 EUROS (5.000 pesetas).

b) El 0,2 por 100, en el supuesto de la primera utilización de los edificios y modificaciones del uso de los mismos.

Esto alcanza a la primera inspección técnica del inmueble.

Por cada visita adicional de los servicios técnicos se devengará una Tasa de 78,13 EUROS (13.000.- Ptas.)

2. La cuota tributaria en el supuesto de parcelaciones urbanas será la resultante de aplicar una tarifa de 60,10 Euros (10.000.-pesetas) por cada parcela resultante.

3. La cuota tributaria en el supuesto de tramite y resolución de expedientes individualizados de expropiación forzosa de bienes y derechos a favor de particulares se determinará con arreglo a la siguiente escala:

<u>Metros cuadrados de superficie expropiada</u>	<u>EUROS/M2</u>	<u>Pesetas/m2</u>
Hasta 5Ha.....	0,030051	5
Más de 5 hasta 10 Ha.	0,024040	4
Más de 10 hasta 25 Ha.	0,018030	3
Más de 25 hasta 50 Ha.	0,012020	2
Más de 50 hasta 100 Ha.	0,006010	1
Más de 100 Ha.	0,003005	0,5

La cuota tributaria mínima será de 300,51 EUROS (50.000 pesetas.)

En caso de que los terrenos afectados por la expropiación estén edificados o cultivados la cuotas anteriores se multiplicarán por el coeficiente 1,40.

4. La cuota tributaria en el supuesto de extracción de arenas será la resultante de aplicar una tarifa de 0,300506 EUROS (50 pesetas) por metro cúbico.

5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 de las señaladas en el numero anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

6.- En caso de prórroga de los plazos fijados en las licencias las cuotas a liquidar

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de Enero de dos mil dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

9.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Alcantarillado, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

“El Concejal Delegado que suscribe, vista la solicitud de la Concejala Delegada de Servicios Urbanos, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 09 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Texto que se modifica:

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa:

Categoría de la vía pública

1ª 2ª 3ª 4ª

a)

Edificios de hasta 5 viviendas	108,42 Euros 18.040 Ptas.	77,35 Euros 12.870 Ptas.	51,57 Euros 8.580 Ptas.	25,12 Euros 4.180 Ptas.
Edificios de mas de 5 hasta 10 viviendas	171,89 Euros 28.600 Ptas.	146,77 Euros 24.420 Ptas.	120,32 Euros 20.020 Ptas.	103,13 Euros 17.160 Ptas.
Edificios de 10 hasta 15	240,65 Euros	215,52 Euros	189,74 Euros	171,89 Euros

viviendas		40.040 Ptas.	35.860 Ptas.	31.570 Ptas.	28.600 Ptas.
Edificios de 15 hasta 20 viviendas		258,50 Euros	224,12 Euros	206,27 Euros	189,74 Euros
		43.010 Ptas.	37.290 Ptas.	34.320 Ptas.	31.570 Ptas.
Edificios de mas de 20 viviendas		275,68 Euros	240,65 Euros	224,12 Euros	206,27 Euros
		45.870 Ptas.	40.040 Ptas.	37.290 Ptas.	34.320 Ptas.

b)

D.1		344,44 Euros	301,47 Euros	258,50 Euros	171,89 Euros
		57.310 Ptas.	50.160 Ptas.	43.010 Ptas.	28.600 Ptas.
D.2		258,50 Euros	215,52 Euros	171,89 Euros	137,51 Euros
		43.010 Ptas.	35.860 Ptas.	28.600 Ptas.	22.880 Ptas.
D.3		215,52 Euros	171,89 Euros	146,77 Euros	120,32 Euros
		35.860 Ptas.	28.600 Ptas.	24.420 Ptas.	20.020 Ptas.
D.4		189,74 Euros	163,29 Euros	128,92 Euros	111,73 Euros
		31.570 Ptas.	27.170 Ptas.	21.450 Ptas.	18.590 Ptas.
D.5		154,70 Euros	128,92 Euros	111,73 Euros	85,94
		25.740 Ptas.	21.450 Ptas.	18.590 Ptas.	14.300

2.La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Euros/trimestre Ptas/trimestre

Epígrafe primero.Cuota fija

Uso Doméstico	1,87	311
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	4,63	770
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y	9,74	1.621

D5).		
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	32,85	5.466

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

10.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de

Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 11, fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 11 Fiscal de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Texto que se modifica:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 1 por 100 sobre la base definida en el artículo anterior. Se fija una cuantía mínima de la cuota de 30,05 Euros (5.000 pesetas.)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de Enero de dos mil dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín

Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

11.- Propuesta de modificación de Ordenanza fiscal nº13, Reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 13 Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y de más vehículos de alquiler.

Texto que se modifica:

Artículo 5º.- Cuota tributaria

	Pesetas	Euros
Epígrafe Primero: Otorgamiento de licencias de nueva creación		
1.1. General	64.770	389,28
1.2. Al conductor asalariado con un mínimo de un año en ejercicio	32.385	194,64
Epígrafe Segundo: Transmisión de licencias.		
2.1. Transmisión "inter vivos"	64.770	389,28
2.1. Transmisión "mortis causa"	19.432	116,79
Epígrafe Tercero: Sustitución de Vehículos		
3.1. General	2.691	16,17
Epígrafe Cuarto: Salidas del Municipio		
4.1. Autorización, por año natural	2.691	16,17

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

12.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 16 Reguladora de la Tasa sobre suministro de agua potable.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **extraordinaria** celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16. Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable **por mayoría** de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vista la solicitud remitida por la Concejala Delegada de Servicios Urbanos, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Texto que se modifica:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.
2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero. Cuota de servicio

Abonado/trimestre, IVA no incluido EUROS PESETAS

1.1. Uso Doméstico:	8,61	1.432
----------------------------	------	-------

1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:

a) Contador calibre 13 a 25 mm	20,12	3.347
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	42,36	7.048
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	142,82	23.764

Epígrafe segundo. Cuota de consumo

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

2.1. Uso Doméstico:

Bloque	Metros Cúbicos	Euros/m3 IVA no incluido	Ptas./m3 IVA no incluido
I	De 0 a 15	0,234395	39
II	Más de 15 a 50	0,390658	65
III	Más de 50 a 90	0,661113	110
IV	Más de 90	1,580662	263

2.2. Uso Industrial y Comercial:

Bloque	Metros Cúbicos	Euros./m3 IVA no incluido	Ptas./m3 IVA no incluido
I	De 0 a 50	0,234395	39
II	Más de 50	0,588992	98

2.3. Uso Oficial y Otros Usos:

Bloque	Metros Cúbicos	Euros./m3 IVA no incluido	Ptas./m3 IVA no incluido
Único	Más de 0	0,805356	134

Epígrafe tercero. Prestación de distintos servicios y actividades.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:
 $C = A \cdot d + B \cdot q$

Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en 15,58 Euros (2.592 ptas)/mm diámetro (IVA no incluido).

Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 99,11 Euros (16.490.- ptas.)/l/seg (IVA no incluido)

Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2. Corte por Reparación Interior:

Euros	Pesetas
19,83	3.300

3.3. Cuota de Reconexión

Euros	Pesetas
19,83	3.300

3.4. Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente,

Euros	Pesetas
19,83	3.300

3.5 Cuota de Contratación

Euros	Pesetas
19,83	3.300

3. Fianza.

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Diámetro Contador	Euros	Pesetas
I	De 13 a 25 mm	39,07	6.500
II	De 30 a 50 mm	118,25	19.675
III	Más de 50 mm	601,01	100.000

En suministros temporales los importes anteriores de multiplicarán por tres.

4.Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 4.507,59 Euros (750.000 pesetas), podrán solicitar que se

les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero pesetas.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

13.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa sobre Servicios de Estación de Autobuses.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **extraordinaria** celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por Servicios de Estación de Autobuses, acuerda **por**

mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado del Área de Hacienda formula la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por Servicios de Estación de Autobuses:

Tasa que se modifica:

Tasa por Servicios de Estación de Autobuses

Texto que se modifica

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

1.La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente para cada uno de los distintos servicios.

2.Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe Primero. Entradas o salidas de autobuses

Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar viaje en un tránsito:

	EUROS	PESETAS
1.1. Líneas de 1 a 25 kms	0,312526	52
1.2. Líneas de 26 a 150 kms	0,625053	104
1.3. Líneas de 151 a 250 kms	0,931569	155
1.4. Líneas de mas de 250 kms.	1,556621	259

Epígrafe Segundo. Servicios generales

Por la utilización de los servicios generales de la Estación por parte de los viajeros.

Por cada billete que se expida con cargo al viajero que salga o rinda viaje en la expresada Estación, por cada entrada o salida:

	EUROS	PESETAS
2.1. Líneas de 1 a 10 kms	0,054091	9
2.2. Líneas de 11 a 25 kms	0,066111	11
2.3. Líneas de 26 a 50 kms	0,084142	14
2.4. Líneas de 51 a 100 kms	0,096162	16
2.5. Líneas de 101 a 200 kms	0,114192	19
2.6. Líneas de 201 a 250 kms	0,162273	27
2.7. Líneas de más de 250 kms	0,210354	35

Epígrafe Tercero. Taquillas para despacho

3.1. Por la utilización mensual de una taquilla para el despacho de una empresa de una o más líneas en número no superior a cinco

EUROS	PESETAS
43,57	7.250

Epígrafe Cuarto. Facturación de bultos

	EUROS	PESETAS
Por cada 10 kg. o fracción	0,240405	40
Mínimo por bulto	1,262125	210

Epígrafe Quinto. Depósito de equipajes en consigna

	EUROS	PESETAS
5.1. Consigna actual. Por bulto y día	0,631063	105
5.2. Consigna automática. Cada taquilla, por día o fracción	1,202024	200

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de Enero de dos mil dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada,"

14.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

“El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe propone se adopte acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora la Tasa por Servicios de Mercados.

Ordenanza que se modifica:

ORDENANZA NÚM. 18 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADOS.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. Cuota tributaria

3. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero.

Derechos por servicios periódicos. Importes por cada trimestre natural

	Pesetas	Euros
1.1 Mercado central		
Planta principal		
a) Por cada caseta o barraca clase A)	34.348	206,44
b) Por cada caseta o barraca clase B)	24.308	146,09
c) Por cada mesa o puesto clase A)	14.929	89,73
d) Por cada mesa o puesto clase B)	12.286	73,84
Planta sótano		
e) Puestos planta sótano	12.286	73,84
Zona exterior		
f) Por cada caseta o barraca	34.348	206,44
1.2 Mercado de los Ángeles		
a) Barracas	15.193	91,31
b) Resto puestos	7.927	47,64
1.3 Demás Mercados Municipales		
a) Venta de frutas y verduras	5.812	34,93
b) Resto de puestos	9.248	55,58

Epígrafe Segundo. Transmisiones por actos de inter vivos y nuevas adjudicaciones

1.1 En las transmisiones por actos inter vivos el concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las siguientes tarifas mínimas.

1.2 Tarifas mínimas

A) Mercado Central

a) Barracas de la planta principal 1.215.399 7.304,70

b) Resto de puestos de la planta principal	708.982	4.261,07
c) Puestos de la planta sótano	708.982	4.261,07
B) Mercado de los Ángeles		
a) Barracas	1.519.249	9.130,87
b) Resto de puestos	506.417	3.043,63
C) Mercado de El Alquian y La Cañada		
a) Barracas	506.417	3.043,63
b) Resto de puestos	303.849	1.826,17
D) Mercado de El Cabo de Gata		
a) Todos	202.567	1.217,45
E) Demás Mercados Municipales		
a) Todos	303.849	1.826,17

Epígrafe Tercero. Transmisiones por jubilación de adjudicatario o por actos mortis causa.

En caso de jubilación o fallecimiento del adjudicatario, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge supérstite, padre, hijos o hermanos.

Las tarifas serán las siguientes:

Mercado Central.

3.1.A favor del cónyuge en puesto clase A) 109.386 657,42

3.2 A favor del cónyuge en puesto clase B) 54.693 328,71

Demás Mercados

3.3 A favor del cónyuge 27.346 164,35

Mercado Central

3.4 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase A) 218.773 1.314,85

3.5 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase B) 109.386 657,42

Demás Mercados

3.6 A favor de los padres, hijos o hermanos 54.693 328,71

Epígrafe cuarto. Cámaras frigoríficas

4.1. Pescado, fruta y hortalizas por cada 10 kg./ día o fracción 10 0,060101

4.2. Carnes por cada 10 kg / día o fracción 15 0,090152

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

15.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 Reguladora de los Servicios de Inspección en general, así como de los servicios de materias y productos contaminados y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por los Servicios de Inspección en General, así como de los servicios de materia sy productos contaminados y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Tasa que se modifica:

Tasa por Servicios de Inspección en general, así como de los servicios de materias y productos contaminados y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.

Texto que se modifica

Artículo 5º. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero. Desplazamientos

En todos los casos de prestación de los servicios de la presente Ordenanza municipal, los gastos de locomoción serán abonados por el requirente.

	EUROS	PESETAS
1.1 Dentro del termino municipal, por salida.	10,37	1.725
1.2 Por cada Km. Recorrido en viaje de ida y vuelta con utilización de furgoneta	0,51	85
1.3 Por cada Km. recorrido en viaje de ida y vuelta con utilización de coche cuba.	0,69	115

Epígrafe segundo. Inspección sanitaria

2.1 A requerimiento, de locales y establecimientos	7,81	1.300
2.2 Por denuncias de locales y establecimientos	9,02	1.500

Epígrafe tercero. Desinfecciones

3.1 En las viviendas, cada 100 metros cuadrados de superficie o fracción	24,04	4.000
3.2 En los locales comerciales cada 250 metros cuadrados de superficie o fracción	22,54	3.750
3.3 En los solares sin edificar, cada 1.000 metros cuadrados de superficie o fracción	19,53	3.250
3.4 De coches, furgonetas, carrozas fúnebres, ambulancias y taxis	6,01	1.000
3.5 De autobuses y camiones	9,02	1.500

Epígrafe cuarto. Desratizaciones

4.1 De vivienda, edificios, locales comerciales: por cada kilo de producto o fracción colocado.	9,02	1.500
4.2 De solares vallados: por cada kilo de producto o fracción colocado.	6,01	1.000

Epígrafe quinto. Desinsectaciones

5.1 En vivienda, cada 100 metros cuadrados de superficie o fracción.	24,04	4.000
5.2 En los locales comerciales, cada 250 metros cuadrados de superficie o fracción.	22,54	3.750
5.3 En los solares vallados sin edificar, cada 1.000 metros cuadrados de superficie o fracción	19,53	3.250
5.4 En vehículos en general	9,02	1.500

Disposición Transitoria

Se suprime

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

16.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23 Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la Tasa Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

“El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 23 Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. - Cuota tributaria.

2. Las Tarifas de la Tasa serán, por metro lineal o fracción y año natural, el resultado de aplicar los coeficientes siguientes a los importes de los epígrafes primero y segundo:

- a) Viviendas unifamiliares o cocheras de uso individual, coeficiente 0,25
- b) Establecimientos industriales y comerciales, coeficiente 0,50
- c) Resto de inmuebles y usos, coeficiente 1

Epígrafe primero. Entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

1.1 En inmuebles de hasta tres plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

	pesetas	euros
En vías de primera categoría	38.806	233,23

En vías de segunda categoría	29.088	174,82
En vías de tercera categoría	19.370	116,42
En vías de cuarta categoría	9.653	58,02

1.2 en inmuebles de cuatro o más plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

En vías de primera categoría	31.047	186,60
En vías de segunda categoría	23.283	139,93
En vías de tercera categoría	15.524	93,30
En vías de cuarta categoría	7.765	46,67

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

17.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23

miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quiscos en la vía pública, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quiscos en la vía pública.

Texto que se modifica:

Artículo 5º Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.

2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

	Pesetas	Euros
En vías de primera categoría	20.538	123,44
En vías de segunda categoría	13.352	80,25
En vías de tercera categoría	8.215	49,37
En vías de cuarta categoría	6.846	41,15
En Avenida Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	26.143	157,12

5.3. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las tarifas mínimas.

50% Tarifas mínimas: **pesetas** **Euros**

a) En vías de primera	592.230	3.559,37
-----------------------	---------	----------

categoria		
b) En vías de segunda categoría	431.185	2.591,47
c) En vías de tercera categoría	270.140	1.623,57
d) En vías de cuarta categoría	218.190	1.311,35
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	701.325	4.215,05

5.4. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legitimario.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge, superstite o heredero legitimario, Las tarifas serán las siguientes:

	Pesetas	Euros
a) En vías de primera categoría	161.045	967,90
b) En vías de segunda categoría	98.705	593,23
c) En vías de tercera categoría	77.925	468,34
d) En vías de cuarta categoría	57.145	343,45
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	218.190	1.311,35

5.5. - Transmisiones por nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo mínimo de licitación ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

	Pesetas	Euros
a) En vías de primera categoría	1.184.460	7.118,75
b) En vías de segunda categoría	862.370	5.182,95
c) En vías de tercera categoría	540.280	3.247,15
d) En vías de cuarta categoría	436.380	2.622,70
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.402.650	8.430,10

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

18.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 27 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas y otros elementos

con finalidad lucrativa, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Texto que se modifica:

Artículo 5º . - Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:

Primer y cuarto trimestre natural: Un 25 por 100 de la Tarifa.

Segundo trimestre natural : Un 50 por 100 de la tarifa.

Tercer trimestre natural : Un 100 por 100 de la Tarifa.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero: Mesas y Sillas.

1.1.Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año:

	pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	20.538	123,44
b) En vías públicas de segunda categoría	13.352	80,25
c) En vías públicas de tercera categoría	8.215	49,37
d) En vías públicas de cuarta categoría	6.846	41,15
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	26.143	157,12

1.2.Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

	pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	12.323	74,06
b) En vías públicas de segunda categoría	8.010	48,14
c) En vías públicas de tercera categoría	4.928	29,62
d) En vías públicas de cuarta categoría	4.106	24,68
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	15.655	94,09

1.3.Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

Pesetas Euros

a) En vías públicas de primera categoría	10.269	61,72
b) En vías públicas de segunda categoría	6.676	40,12
c) En vías públicas de tercera categoría	4.103	24,66
d) En vías públicas de cuarta categoría	3.425	20,58
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	13.155	79,06

Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas expositores.

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año

	Pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	22.196	133,40
b) En vías públicas de segunda categoría	14.428	86,71
c) En vías públicas de tercera categoría	8.873	53,33
d) En vías públicas de cuarta categoría	7.390	44,41

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de latas de bebidas.

3.1. Por máquina, al año

	Pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	19.236	115,61
b) En vías públicas de segunda categoría	12.500	75,13
c) En vías públicas de tercera categoría	7.688	46,21
d) En vías públicas de cuarta categoría	6.403	38,48

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

3.Las cuantías de la Tasa previstas en estas tarifas podrán prorrotarse por trimestres naturales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las

reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

19.- Propuesta de modificación de la Ordenanza nº 30 Reguladora del Precio Público por uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 30 reguladora del Precio Público por uso y disfrute de Instalaciones deportivas Municipales, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 3 de Julio de 2001, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 30 Reguladora del Precio Público por Uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.

Texto que se modifica:

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

	Pesetas	Euros
A.) PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO.		

A.1. Pista central		
A.1.1. Entrenamiento sin luz		
a) una hora o fracción adultos (más de 16 años)	1.490	8,96
b) una hora o fracción menores (hasta 16 años y población especial)	1.065	6,40
A.1.2. Entrenamiento con luz		
- suplemento luz uno hora o fracción	1.280	7,69
A.1.3. Competición sin luz	2.455	14,75
A.1.4. Competición con luz	3.735	22,45
A.1.5. Media pista		
a) Una hora o fracción adultos	855	5,14
b) Uno hora o fracción menores y población especial	1640	3,85
c) Suplemento luz, una hora o fracción	640	3,85
A.1.6. Boxeo		
a) Nacional, por cada velada	118.860	714,36
b) Internacional, por cada velada	166.085	998,19
c) Campeonato de Europa o Mundial, por cada velada	368.625	2215,48
A.1.7. Espectáculos no deportivos		
a) Sin fin de lucro, por acto	120.030	721,39
b) Con fin lucrativo, por acto	244.435	1469,08
A.2. Gimnasio y recta de atletismo		
a) Por persona, cada hora o fracción	55	0,33
b) Con Carné CPMD*, por persona hora o fracción	-----	-----
c) Por grupos, cada hora o fracción	640	3,85
d) Gimnasio competición, hora o fracción	1.065	6,40
B) SAUNA.		
a) Por persona, cada hora o fracción	425	2,55
b) Con carné CPMD/CJVJA*, por persona hora o fracción	215	1,29
C) PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS.		
C.1. General, por hora o fracción		
C.1.1. Adultos (más de 16 años)	750	4,51
C.1.2. Menores (hasta 16 años) y población especial	535	3,22
C.1.3. Suplemento luz una hora o fracción	215	1,29
C.1.4. Competición sin luz	1.065	6,40
C.1.5. Competición con luz	1.280	7,69
C.2. Tenis entrenamiento		
C.2.1. Una hora o fracción	320	1,92
C.2.2. Con carné CPMD/CJVJA*, una hora o fracción	160	0,96
C.2.3. Suplemento luz, una hora o fracción	215	1,29
D) PISCINA AL AIRE LIBRE		
D.1. Uso individual		
D.1.1. Adultos de Lunes a Viernes	320	1,92
Adultos lunes a viernes con carnet CPMD/CJVJA	160	0,96
Adultos sábado, Domingo y festivos	375	2,25
" " "con carnet CPMD/CJVJA	190	1,14
D.1.2. Menores y población especial de lunes a viernes	160	0,96
Idem. con carnet CPMD/CJVJA	80	0,48
Menores y población especial sábados, domingos y festivo	215	1,29
Idem. con carnet CPMD/CJVJA	110	0,66
D.1.3. Pensionistas y jubilados de lunes a viernes	160	0,96
Idem. con carnet CPMD/CJVJA	80	0,48
Pensionistas y jubilados, sábados, domingos y festivos	215	1,29
Idem. con carnet CPMD/CJVJA	110	0,66
D.2. Uso colectivo.		
D.2.1. Una hora o fracción, por calle	640	3,85
D.2.2. Competición uso privado, por jornada	10.660	64,07

D.2.3. Competición federada, por jornada	8.530	51,27
D.2.4. Vaso de recreo, por hora o fracción (10 personas máximo)	640	3,85

E) SALA DE MUSCULACIÓN

E.1.1. Por persona, hora o fracción	215	1,29
E.1.2 Con carné CPMD/CJVJA, uno hora o fracción	110	0,66
E.1.3. Por grupo (máximo 10 personas) por sesión	1.330	7,99
E.1.4. Por grupo (de 11 a 20 personas) por sesión	2.670	16,05

F) SQUASH

F.1.1 Por hora o fracción	750	4,51
F.1.2 Con carné CPMD/CJVJA, una hora o fracción	425	2,55

G) CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA

G.1. Por cada sesión de entrenamiento	10.660	64,07
G.2. Competición	21.320	128,14

H) ACTIVIDADES

H.1. Día del usuario con carné CPMD	-----	
H.2. Cursos de Natación	3.200	19,23
H.3. Cursos de natación con carné CPMD/CJVJA	2.130	12,80
H.4. Cursos de natación jubilados y población especial	690	4,15
H.5. " " " "		
carné CPMD/CJVJA	-----	
H.6 Cursos adultos, 4 meses y tres día a la semana	10.660	64,07
H.7. " " " "	"	"
carné CPMD/CJVJA	8.315	49,97
H.8. Cursos adultos, 4 meses y 2 días semana	7.145	42,94
H.9 " " " "	"	"
carné CPMD/CJVJA	5.440	32,70
H.10 Tenis, 4 meses y 3 días semana	12.790	76,87
H.11 Tenis, 4 meses y 3 días semana		
carné CPMD/CJVJA	10.235	61,51
H.12 Tenis, 4 meses y 2 días semana	8.530	51,27
H.13. Tenis 4 meses y 2 días semana		
carné CPMD/CJVJA	6.395	38,43
H.14. Natación Terapéutica, rehabilitación y recreación medio acuático	3.200	19,23
H.15. Natación Terapéutica, rehabilitación y recreación medio acuático carné CPMD/CJVJA	2.130	12,80
H.16 Jubilados y población especial	690	4,15
H.17 Jubilados y población especial carné CPMD	-----	
H.18. Gerontogimnasia	2.670	16,05
H.19 Gerontogimnasia carné CPMD	1.600	9,62
H.20 Jubilados	690	4,15
H.21 Jubilados carné CPMD	-----	
H.22 Rutas Senderismo	640	3,85
H.23 Rutas Senderismo carné CPMD/CJVJA	-----	
H.24 Rutas cicloturistas	1.280	7,69
H.25 Rutas cicloturistas carné CPMD/CJVJA	640	3,85
H.26 Cursos de actividad física general (4 meses)	10.660	64,07
H.27 " " " "	"	"
Con carne CPMD/CJVJA	3.735	22,45
H.28 Cursos de actividad física general (4 meses) Para mayores de 50 años no jubilados	2.130	12,80
H.29 Cursos de actividad física general (4 meses)		

Para mayores de 5° años no jubilados carne CPDM	1.600	9,62
H.30 Cursos de actividad física general (4 meses)		
Para jubilados	1.065	6,40
H.31 Cursos de actividad física general (4 meses)		
Para jubilados con carné CPMD	685	4,12
H.32 Cursos de actividad física puntual, para mayores		
De 50 años, no jubilados y/o discapacitados	1.065	6,40
H.33 Cursos de actividad física puntual para mayores		
De 50 años, no jubilados y/o discapacitados		
con carne CPDM	685	4,12
H.34 Cursos de actividad física puntual para		
Jubilados y y/o discapacitados	685	4,12
H.35 Cursos de actividad física puntual para jubilados		
Y/o discapacitados con carné CPMD /CJVJA	-----	
H.36 Cursos de actividad física puntual	1.280	7,69
H.37 Cursos de actividad física puntual		
con carné CPMD/CJVJA	685	4,12
H.38 Cursos de acondicionamiento físico discapacitados	685	4,12
H.39 Cursos de acondicionamiento físico discapacitados		
Con carné CPMD/CJVJA	-----	-----
H.40 Cursos de actividad ludico-deportiva discapacitados	1.065	6,40
H.41 Cursos de actividad ludico-deportiva discapacitados		
Con carné CPMD/CJVJA	685	4,12
H.42 Cursos de actividad lúdico deportiva	2.130	12,80
H.43 Cursos de actividad lúdico deportiva		
carné CPMD/CJVJA	1.600	9,62

I) JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

I.1. Cuota de inscripción por equipo, categorías inferiores	2.670	16,05
I.2. Cuota de inscripción por equipo, categorías senior y veteranos	5.330	32,03
I.3. Licencia Jugador	270	1,62
I.4. Licencia entrenador	540	3,25

J) CARNE DE USUARIO CPDM

J.1. Carné CPMD individual mayores anual	4.265	25,63
J.2 Carné CPMD individual menores y universitarios anual	1.870	11,24
J.3. Carné CPMD individual jubilado anual	1.280	7,69
J.4 Carné CPMD familiar anual	8.000	48,08
J.5 Renovación del carné CPMD por pérdida o sustracción	535	3,22

* NOTA

CPMD: Carné Patronato Municipal de Deportes de Almería

CJVJA: Carné Joven de la Junta de Andalucía

Disposición Final:

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1° de Enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se

expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

20.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 34 Reguladora de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 9 votos en contra (9 PP) y ninguna abstención de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 34 reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 34 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Texto que se modifica:

Artículo 6.º Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por la suma de los importes de los medios utilizados en la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

Euros Pesetas

TARIFA NUMERO 1.

Epígrafe primero. Personal

a) Jefe del Servicio, por hora o fracción	20,344260	3.385
b) Subjefe del Servicio y demás técnicos, por hora o fracción	16,599954	2.762
c) Oficial o Suboficial, por hora o fracción	12,969841	2.158
d) Resto de personal, por hora o fracción	11,972161	1.992

Epígrafe segundo. Material

□a) Autobomba Rural Ligera (BRL), Autobomba urbana Ligera (BUL), Autobomba Urbana Pesada (BUP), hora o fracción	21,414061	3.563
b) Furgón de Utillaje (FU), hora o fracción	38,068107	6.334
c) Auto Escala Automática (AEA), hora o fracción	33,308091	5.542
d) Brazo Articulado (BA), hora o fracción	33,308091	5.542
e) Motobomba sobre remolque o portátil, hora o fracción	19,983652	3.325
f) Generador de corriente, hora o fracción	15,223637	2.533
g) Electrobomba portátil, hora o fracción	14,274037	2.375
h) Lancha neumática, por hora o fracción	23,794069	3.959
i) Generador de espuma, hora o fracción	3,804407	633
j) Manguera, por metro o fracción	0,378638	63

k) Espumógenos, aditivos, recarga de extintores y otro material: A precio de adquisición.		
l) Puntales metálicos para aseguramiento de edificaciones ruinosas por cada 7 días o fracción, por unidad	10,469631	1.742
m) Vallado metálico para protección de personas y bienes colocada en fachadas, edificaciones ruinosas, etc. por cada día o fracción	29,738079	4.948

A las tarifas anteriores se les aplicará un coeficiente del 1,4 en la totalidad de los supuestos previstos en el Art. 2º, excepto los relativos a extinción de incendios dentro del término municipal de Almería (2º.1.a)).
Epígrafe tercero.- Desplazamiento

En las salidas fuera del término municipal se exigirá, además de las tarifas del punto 1 anterior, en concepto de desplazamiento por kilómetro recorrido, computándose la ida y vuelta, los importes siguientes:

	EUROS	PESETAS
a) Por kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta.	0,847427	141
b) Dietas. Importe vigente.		

El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque de Bomberos.

TARIFA NUMERO 2

Desconexión de alarmas

Por cada actuación para la desconexión de alarmas en establecimientos, viviendas, naves, vehículos, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario, cualquier que fuera el sistema empleado para inutilizarlas:

EUROS	PESETAS
169,94	28.275

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se

expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

21.- Propuesta de modificación de la Ordenanza nº 35 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios varios.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 35 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios varios, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 35 Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Varios.

Texto que se modifica:

	PESETAS	EUROS
Epígrafe tercero		
3.1 Taller de formación musical	4.500	27,05

La tarifa es por curso, que comprende un total de 9 meses lectivos, y participación por alumno en los correspondientes cursos.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

22.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 36 Reguladora de la Tasa por utilización privativa de bienes de dominio público.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 36 reguladora de la Tasa por utilización privativa de bienes de dominio público municipal, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 36 Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de Bienes de Dominio Público Municipal.
Texto que se modifica:

Artículo 5º Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes para cada uno de los distintos servicios.

Epígrafe primero. Auditorio Municipal Maestro Padilla

	EUROS	PESETAS
1.1. Sala principal, por día natural o fracción	1.803,04	300.000
1.2. Sala principal, por día natural o fracción adicional	601,01	100.000
1.3. Sala lateral, por día natural o fracción	300,51	50.000
1.4. Sala lateral, por día natural o fracción adicional	120,20	20.000

Epígrafe segundo. Teatro Municipal Apolo

2.1. Por día natural o fracción	601,01	100.000
2.2. Por día natural o fracción adicional	300,51	50.000
2.3. Entidades sin fin de lucro	-----	-----
	---	---

Epígrafe tercero. Salón de Actos Casa de la Juventud

3.1. Por día natural o fracción	60,10	10.000
3.2 Sala de Audio, por hora o fracción	1,20	200

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

23.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 37 Reguladora de la Tasa por Servicios del Centro Zoonosanitario Municipal.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 37 reguladora de la Tasa por los Servicios del Centro Zoonosanitario Municipal, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica

ORDENANZA NUM. 37 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL.

Texto que se modifica

Artículo 5º Cuota Tributaria

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes para cada uno de los distintos servicios.

EUROS PESETAS

Epígrafe primero: Registro

1.1 Por inscripción y placa	15,03	2.500
-----------------------------	-------	-------

Epígrafe segundo: Recogida de animales vivos

2.1. De viviendas y establecimientos	21,04	3.500
2.2. Resto	18,03	3.000

Epígrafe tercero: Sacrificio de animales

3.1 Por cada animal	9,02	1.500
---------------------	------	-------

Epígrafe cuarto: Estancia y manutención

4.1 Por día o fracción	3,00	500
------------------------	------	-----

Epígrafe quinto: Observación facultativa

5.1 Por día o fracción	6,01	1.000
------------------------	------	-------

Epígrafe sexto: Destrucción de restos

6.1 Por incineración de cada animal	9,02	1.500
-------------------------------------	------	-------

Epígrafe séptimo: Sala de operaciones

7.1 Por cada utilización	30,05	5.000
--------------------------	-------	-------

Disposición Transitoria

Se suprime

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

24.- Propuesta de modificación de la Ordenanza nº 39 Reguladora del Precio Público por el Servicio de Retirada de Residuos Agrícolas.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 39 reguladora del Precio Público por el Servicio de Recogida de Residuos Agrícolas, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 39 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS

Texto que se modifica:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: Por alquiler de contenedores, tres días de deposito, vaciado y recogida:

Contenedor 5 m3	1 contenedor	más de 1 hasta 5	más de 5
	18,75 Euros 3.120 ptas	15,63 Euros 2.600.- ptas/cont	13,76 Euros 2.290.- ptas/cont

TARIFA SEGUNDA.- Por cada día adicional de estancia del contenedor a partir del tercero desde la instalación

De 1 a 7 días	1,88 Euros	312.- Ptas
Más de 7 días	1,56 Euros	260.- Ptas

TARIFA TERCERA.- Vaciado de contenedores propios del solicitante o alquilado mensual:

Contenedor 5 m3	1 contenedor	más de 1 hasta 5	más de 5
	6,25 Euros 1.040 ptas	5,65 Euros 940.- ptas/cont	4,99 Euros 830.-ptas/cont

TARIFA CUARTA.- Por alquiler mensual de contenedor sin vaciado ni recogida.

Contenedor de 5 metros cúbicos	37,50 Euros	6.240.-Ptas.□
--------------------------------	-------------	---------------

TARIFA QUINTA.- Por recogida de 1.000 metros cuadrados de cultivo.

Cultivo	hasta 5000 m2	más de 5000 m2
Melón	12,50 Euros 2.080.- Ptas	9,38 Euros 1.560.- Ptas
Sandía	12,50 Euros 2.080.- Ptas	9,38 Euros 1.560.- Ptas
Judías	12,50 Euros 2.080.- Ptas	9,38 Euros 1.560.- Ptas
Calabacín	15,63 Euros 2.600	12,50 Euros 2.080.- Ptas
Pepinos	18,75 Euros 3,120.- Ptas	15,63 Euros 2.600.- Ptas
Pimientos	18,75 Euros 3,120.- Ptas	15,63 Euros 2.600.- Ptas
Berenjenas	18,75 Euros 3,120.- Ptas	15,63 Euros 2.600.- Ptas
Tomates	18,75 Euros 3,120.- Ptas	1,63 Euros 2.600.- Ptas

3.- A las tarifas anteriores se les repercutirá el Impuesto sobre el Valor añadido que corresponda.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la

Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada”.-

25.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41 Reguladora de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 41 reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 9 de Octubre de 2001 que dice:

“El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, visto el escrito de la Concejala Delegada del Area de Políticas Sociales, propone la siguiente modificación de la Ordenanza nº 41 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza nº 41 Reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio

Texto que se modifica:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- Tipo de Pago.

b) Pago limitado.- Aquellos usuarios que deban aportar un porcentaje del coste total del servicio en función del baremo establecido.

Los porcentajes a aplicar en los casos de pago parcial del servicio, se obtendrán de la formación de escalas que partiendo de las cuantías de ingresos de la unidad familiar citadas se irán incrementando en módulos de 18,181% del

S.M..I. Dicha escala de porcentaje se interrelacionará con otra que comenzará con el pago del 10% y se irá incrementado al 15%, 20%, 30%, 40%, 50%, 75%, y 100%, haciendo equivaler el 100% al precio por hora del servicio, I.V.A. inclusive, que cobre la empresa adjudicataria.

En los casos de que los ingresos se encuentren comprendidos entre 2 bases se le aplicará el porcentaje equivalente a la base menor.

No obstante y en atención a especiales circunstancias de carácter social que pudiera darse en cualquiera de los usuarios pertenecientes al grupo de pago limitado, por la Alcaldía previo dictamen del Trabajador Social se podrán aplicar modificaciones del 10% al 50% sobre el precio público resultante de la aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de 1º de Enero del año 2002 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

26.- Aprobación inicial de un suplemento de crédito en el capítulo IV por importe de 9.167.703 ptas y modificación de la base 51ª de las de ejecución del Presupuesto.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2001, examinado expediente sobre propuesta de modificación de la Base de Ejecución quincuagésimoprimer del Presupuesto de 2001, y la correspondiente modificación presupuestaria, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes con los votos afirmativos del grupo PSOE (2) e IUCA (1) y la abstención del grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 17 de octubre que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a la modificación de la Base de Ejecución quincuagésimoprimer del Presupuesto de 2001, y la correspondiente modificación presupuestaria para dar cobertura a un suplemento de crédito por importe de nueve millones ciento sesenta y siete mil setecientas tres pesetas (9.167.703 pts) eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente un suplemento de crédito en la partida "A099.12101.48900 Instituciones varias" por importe de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TRES PESETAS (9.167.703 pts), financiado mediante el remanente líquido de tesorería de 2000, para dar cobertura presupuestaria a la modificación de la asignación económica a los Grupos políticos municipales contemplada en la Base de Ejecución 51ª que se pretende llevar a cabo.

2º) Aprobar inicialmente la modificación de las Base de Ejecución 51ª del Presupuesto de 2001 en los siguientes términos:

Base 51ª.- Asignación a los Grupos Políticos.
(Nueva redacción)

"En virtud de lo establecido en el apdo.3 del art.73 de la Ley 7/85, se establece una dotación económica a los grupos políticos a efectos de su actuación corporativa compuesta por un componente fijo que asciende a DOSCIENTAS SESENTA MIL

PESETAS (260.000 pts) por grupo político y mes, y un componente variable de TRE

INTA Y CINCO MIL pesetas (35.000 pts) por Concejal y mes.

Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida."

3º) Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestaria consistente en el suplemento de crédito expuesto y de la base de ejecución 51ª del Presupuesto de 2001."

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:" Si, D. José Luis Aguilar".

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. José Luis Aguilar-Gallart, y dice:" Sr. Alcalde, me permite, una cuestión de orden, yo le voy a rogar Sr. Alcalde, porque estoy viendo que está usted cayendo en antiguos costumbres que es entrar a todos los trapos y a calentarse mucho le voy a rogar que, cuando debata usted conmigo, o, debata usted con otro Concejal, se refiera usted a la persona con la que está debatiendo, pero, no creo, que esté bien que usted, sabiendo que tenemos detrás de este Grupo número mayor de votos que el que tiene usted, pues, nos diga usted soberbios, en plural creo, que usted debe de dirigir el debate pero porque debe usted de dirigirlo, tiene usted, que estar mucho más atento, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, D. José Luis Aguilar, yo creía, que era una cuestión de orden simplemente, que yo creo, que su propia intervención la propia de usted, ya es un talante soberbio, pasamos al siguiente punto."

Interviene por el Grupo Municipal del PP, D. José Luis Aguilar-Gallart, y dice:" Sr. Alcalde, no me obligue usted, a decirle lo que pienso de usted."

Interrumpe brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " D. José Luis Aguilar, no está en el uso, de la palabra, D. José Luis Aguilar, Sr. Secretario adelante."

Continúa con su intervención D. José Luis Aguilar-Gallart, y dice: " no me obligue usted a que yo lo adjetive, Sr. Alcalde, pero, no me obligue usted, soberbio es usted, soberbio es usted y, usted no sabe dirigir esto, tome usted la palabra."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: " Sr. Secretario, adelante, el 26."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " ¿Alguna intervención a este punto?, se aprueba este punto".

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino López, y dice: " No, hay intervenciones, para el Partido Popular."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: " Se aprueba este punto, así se declara.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-